

Sumario

Número 131 - Martes, 11 de julio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 4 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el texto del Convenio por el que el Fondo Español de Garantía Agraria O.A., en calidad de autoridad de certificación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de determinadas funciones, en su condición de organismo intermedio de certificación.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2017.

47

Extracto de la Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los Premios Anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2017.

58



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2017. 59

Extracto de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2017. 73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 21 de abril de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017 las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operación 4.2.1), al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, que se cita. 75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre el forestal, en una parcela con una superficie de 14,79 ha, en el lote núm. 8 «Cerro del Olivarico», en el monte público «Pinar de Líjar» (Almería) (AL-30052-AY y núm. 38 del CUP), afectada por la reapertura de la cantera «El Olivarico» núm. 459 para el aprovechamiento de piedra en rama como recurso de la Sección A). 85

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 90

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo, en virtud de ejecución judicial. 91

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 97

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta institución, convocadas por resolución de 20 de abril de 2017. 99

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2017. 100

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se modifica la composición del Tribunal Calificador. 101

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de Gestión de la I+D+I, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 103

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, para la contratación de personal investigador de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación e Investigador Distinguido, dentro del Programa de Atracción del Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI Cádiz. 106

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 321/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado núm. 429/2013. 107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2017/18. 109

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace pública la propuesta del jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2015/16. 110

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el cual se revoca el Acuerdo de 13 de diciembre de 2016 y se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 112

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de junio de 2017, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan. 114

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de julio de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 116

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se autorizan las tarifas máximas de aplicación a los servicios que se prestan en la Estación de Autobuses de Huelva para el ejercicio 2017. (PP. 1732/2017). 118

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de modificación de trazado y desafectación parcial de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Gelves, provincia de Sevilla. 121

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén la competencia para la resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la instalación de línea aérea de alta tensión de 66 kV SE Sierra Agreda-SE Mazuelos para la evacuación del Parque Eólico Sierra Agreda, de 14,7 mW, en los términos municipales de Íllora (Granada) y Alcalá la Real (Jaén). 125

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se designa la composición permanente de miembros de la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 127

Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspecciones de Vertido para el año 2017. 130

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2017, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 134

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 580/2016. (PD. 1984/2017). 135

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita. 136

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica. 137

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica. 138

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica. 139

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad del contenido de la Resolución de 29 de junio de 2017, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 140

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 141
- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 142
- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 143
- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 144

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 1981/2017). 145

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1988/2017). 147

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1982/2017). 149
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1983/2017). 151
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1985/2017). 153
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1986/2017). 155
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1987/2017). 157
- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 159

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales. 160

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la publicación de ayudas concedidas. 161

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 163

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resoluciones de desestimación de las subvenciones correspondientes a la Línea 1. Fomento del trabajo autónomo del programa de fomento y consolidación del trabajo autónomo, convocadas por el Decreto-ley 2/2015, de 3 marzo, modificado por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre. 164

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo. 165

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 166

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes. 167

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Régimen Sancionador. 168

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos en materia de energía. 169

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de industria. 171

- Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 172
- Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 173
- Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 174

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Priego, para ser notificado por comparecencia. 175
- Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia. 176
- Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 177

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo. 179

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 180
- Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 183
- Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 185

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	186
Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	187
Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	188
Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	189
Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	190
Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.	191
Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.	192
Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.	193
Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	194

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.	195
Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.	196

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.	197
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 198
- Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 201

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 205
- Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo. 206
- Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo. 207
- Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo. 208
- Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publica el archivo de procedimientos sancionadores en materia de turismo. 209
- Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo. 210
- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo. 211
- Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo. 212

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo relativo a procedimiento administrativo en materia de unidad mínima de cultivo que se cita. 213
- Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 214

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 215

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 216

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1831/2017). 217

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, relativo al trámite de evaluación ambiental UE-1B. (PP. 1890/2017). 218

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 4 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el texto del Convenio por el que el Fondo Español de Garantía Agraria O.A., en calidad de autoridad de certificación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de determinadas funciones, en su condición de organismo intermedio de certificación.

El Reglamento (CE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, estableció el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y definió el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior. Asimismo, se definieron los programas operativos como el marco que permitirá aplicar las políticas y prioridades que deba cofinanciar el FEMP.

En relación con estos programas, se contempla la designación por parte de los Estados miembros, de las siguientes autoridades: de gestión, de certificación y de auditoría conforme al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (UE) 1083/2006, del Consejo.

Además, en el artículo 126 del Reglamento 1303/2013 se detallan las funciones de la autoridad de certificación y en el artículo 123 apartado 6 se incluye la posibilidad de designar uno o varios organismos intermedios para realizar cometidos de la autoridad de certificación bajo la responsabilidad de ésta. Los acuerdos pertinentes entre la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito. En este Reglamento, también se contempló que la autoridad de certificación vele para que las solicitudes de pagos intermedios relativas al programa operativo se presenten agrupadas a la Comisión, siempre que sea posible, dos veces al año.

El Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios, establece el modelo de solicitud de pago así como el modelo para las cuentas que debe presentar la autoridad de certificación en base a la información elaborada y remitida por los organismos intermedios de certificación.

El Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, en el artículo 3.12, atribuye al organismo la función de «certificación y control de los recursos del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) como autoridad de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero», además por la Unión Europea se le reconoce como autoridad de certificación del FEMP en el apartado 11.1 del Programa Operativo para España del FEMP, correspondiente al período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 13 de noviembre de 2015.

El Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca propuesto para el período 2014-2020, cofinanciado por el FEMP y aprobado por la Comisión Europea el 13 de noviembre de 2015, recoge las disposiciones de ejecución de este programa que incluye en el apartado 11.1 la designación por el Estado miembro de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, así como de los organismos intermedios de la autoridad de certificación, entre los que se encuentra la Dirección General de Fondos Europeos en calidad de organismo intermedio de certificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de eficacia y operatividad, atendiendo al mandato del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aconsejan que determinadas funciones asignadas al FEGA como autoridad de certificación deban ser realizadas por el organismo intermedio de certificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en base a ello se proyecta la formalización del Convenio que se propone.

El Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de las tareas propias del FEGA, como autoridad de certificación, que en el mismo se asignan a la Comunidad Autónoma en su condición de organismo intermedio de certificación, conforme a la caracterización prevista en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Así mismo, el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas imponiendo a todas ellas, en su apartado 1.d), el deber de prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias. Además, el artículo 11 de dicha Ley establece, en su apartado primero, que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia y, en su apartado 3.b), que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por lo que respecta al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la encomienda de gestión de actividades y servicios que sea competencia de otras Administraciones Públicas a favor de órganos o agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía requerirá la aceptación del Consejo de Gobierno y será formalizada mediante la firma del correspondiente convenio, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en los artículos 21.6 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 2017, acordó autorizar la suscripción de un Convenio entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la gestión de determinadas funciones de certificación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Adaptado el texto del instrumento convencional a las exigencias de la Abogacía del Estado, procede la autorización del mismo en este momento procedimental.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conclusión del expediente ministerial de determinación de contenido del Convenio Tipo Inicial, en base a los informes preceptivos emitidos por los órganos consultivos de la Administración del Estado, se procede a la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del contenido del Convenio a suscribir.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2017,

A C U E R D A

Autorizar, en los términos expresados en el texto del Convenio que se anexa, que por parte de la autoridad de certificación del Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, FEGA (autoridad de certificación), se atribuyan a la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de organismo intermedio de certificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (organismo intermedio de certificación), las funciones asignadas a la autoridad de certificación, en los términos de los artículos 126 y 123 apartado 6 del Reglamento 1303/2013, con excepción de las incluidas en los apartados a) y b) del artículo 126 del mencionado Reglamento, para las cuales prestará a la Autoridad de certificación la colaboración necesaria para su correcta ejecución.

Sevilla, 4 de julio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

A N E X O

CONVENIO POR EL QUE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., EN CALIDAD DE AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP), ENCOMIENDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LA GESTIÓN DE DETERMINADAS FUNCIONES, EN SU CONDICIÓN DE ORGANISMO INTERMEDIO DE CERTIFICACIÓN

En Madrid, a ... de de 2017

R E U N I D O S

De una parte, el Sr. don Miguel Ángel Riesgo Pablo, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (en adelante FEGA), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 696/2016, de 16 de diciembre (BOE de 17.12.2016).

Interviene en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4.2 del Estatuto del FEGA aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

El FEGA actúa en su condición de autoridad de certificación (en adelante AC) del FEMP.

De otra, la Sra. doña Patricia Eguilior Arranz, Directora General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (en adelante, la Comunidad Autónoma), cargo para el que fue nombrado por Decreto 213/2013, de 22 de octubre (publicado en el BOJA núm. 209, de 23.10.2013).

Interviene en el ejercicio de las facultades que le atribuye el acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2017 y la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 6 de marzo de 2017, por la que se dispone la delegación de firma en la Directora General de Fondos Europeos.

La Comunidad Autónoma actúa en su condición de organismo intermedio de certificación (en adelante OIC) del FEMP.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y a tal efecto:

E X P O N E N

Primero. Que el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (UE) núm. 1083/2006 del Consejo, contempla la designación de las autoridades de gestión, de certificación y de auditoría por parte de los Estados miembros.

En el artículo 126 se detallan las funciones de la autoridad de certificación y, en el apartado 6 del artículo 123 se incluye la posibilidad de designar uno o varios organismos intermedios para que realicen las tareas de la autoridad de certificación bajo la responsabilidad de ésta. Los acuerdos pertinentes entre la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.

Segundo. Que el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios, establece el modelo de solicitud de pago así como el modelo para las cuentas que debe presentar la autoridad de certificación en base a la información elaborada y remitida por los organismos intermedios de certificación.

Tercero. Que el artículo 3.12 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, atribuye al organismo la función de «certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como autoridad de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero», y que está reconocido por la Unión Europea como autoridad de certificación del FEMP en el apartado 11.1 del Programa Operativo para España del FEMP correspondiente al período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 13 de noviembre de 2015.

Cuarto. Que la Dirección General de Fondos Europeos está reconocida por la Unión Europea como organismo intermedio de la autoridad de certificación del FEMP en el apartado 11.1 del Programa Operativo para España del FEMP correspondiente al período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 13 de noviembre de 2015.

Quinto. Que por razones de eficacia y operatividad se considera que determinadas funciones asignadas al FEGA como autoridad de certificación deben ser realizadas por el organismo intermedio de certificación de la Comunidad Autónoma, Dirección General de Fondos Europeos y por ello se propone la formalización de la presente encomienda de gestión al amparo del artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015.

Sexto. Que el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas imponiendo a todas ellas, en su apartado 1.d), el deber de prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 11 de dicha Ley, establece en su apartado primero que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia y, en su apartado 3.b), que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que de acuerdo con lo que antecede, ambas partes suscriben este Convenio de encomienda de gestión, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de las tareas propias del FEGA, como autoridad de certificación, que en el mismo se asignan a la Comunidad Autónoma en su condición de organismo intermedio de certificación, conforme a la caracterización prevista en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Se excluyen expresamente de dicha asignación de tareas las incluidas en los apartados a) y b) del artículo 126 del mencionado Reglamento para las cuales prestará a la Autoridad de certificación la colaboración necesaria para su correcta ejecución.

Segunda. Obligaciones de la autoridad de certificación.

La autoridad de certificación:

- Elaborará y remitirá periódicamente a la Comisión Europea las solicitudes de pago intermedio que puedan acogerse a la financiación del FEMP a lo largo del ejercicio contable, a partir de los certificados y solicitudes de pago presentados por el organismo intermedio. Una vez finalizado el ejercicio contable previo, se presentará la solicitud final de pago intermedio, a más tardar el 31 de julio de cada año.

Así mismo, elaborará anualmente las cuentas sobre los gastos incurridos durante el ejercicio contable. Durante este proceso, se podrán adaptar las cuentas que deben presentarse a la Comisión, en función de los resultados de las auditorías llevadas a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad, para garantizar un índice del error residual relativo al gasto del ejercicio examinado inferior o igual al 2% y lograr un dictamen de auditoría sin reservas.

- De acuerdo con sus propios procedimientos, se asegurará de que la información recibida sobre la solicitud de pago intermedio constituye una base adecuada para la certificación de gastos, según se establece en el artículo 126 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

- Comunicará al organismo intermedio de certificación el gasto certificado y la fecha de presentación a la Comisión Europea, además de las incidencias que ponga de manifiesto la Comisión Europea en relación con las certificaciones y solicitudes de pago remitidas.

- Con respecto a los importes retirados, recuperados, pendientes de recuperación o declarados irre recuperables, que deben ser incluidos en la cuenta, remitirá a la Comisión Europea la información previamente recibida del organismo intermedio de certificación, una vez verificada y consolidada a nivel nacional.

Tercera. Obligaciones del organismo intermedio de certificación.

- Procedimiento de certificación.

El organismo intermedio de certificación:

Certificará que:

- Las propuestas de solicitudes de pagos intermedios remitidas a la autoridad de certificación son el resultado de sistemas de contabilidad fiables y que se basan en documentos justificativos verificables y que han sido verificadas por el organismo intermedio de gestión, es decir, por la unidad administrativa de la Comunidad Autónoma sobre la que la autoridad de gestión ha delegado determinadas funciones del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, bajo su responsabilidad y acorde con el apartado 6 del artículo 123.
- Los gastos declarados se ajustan a las disposiciones nacionales y comunitarias aplicables en la materia y que se han efectuado en relación con operaciones seleccionadas para recibir financiación de acuerdo con los criterios aplicables al Programa Operativo para España, y en cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias. El OIC elaborará un informe de solicitud de pagos intermedios para certificar la exhaustividad, exactitud y veracidad de los gastos declarados.
- Presentará las propuestas de solicitudes de pago intermedio a la autoridad de certificación, firmadas por la autoridad competente (máximo responsable del organismo intermedio), siguiendo el modelo del Anexo VI del Reglamento (UE) núm. 1011/2014 de la Comisión, de 22 septiembre, en los plazos que se establecen en la Instrucción General del FEGA 7/2016 y sus posibles modificaciones durante el desarrollo del programa operativo.

- Requisitos de certificación.

El organismo intermedio de certificación, al objeto de efectuar la certificación de gastos:

- Mantendrá un sistema de registro y almacenamiento informatizados de los registros contables de cada operación que contenga todos los datos necesarios para elaborar las propuestas solicitudes de pago y las cuentas, en especial registros de los importes recuperables, los importes recuperados y los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación.
- Se asegurará, de cara a la elaboración y remisión de las propuestas de solicitudes de pago, de que ha sido convenientemente informado por el organismo intermedio de gestión de los procedimientos y comprobaciones realizados en relación con el gasto.
- Considerará, al elaborar y remitir las propuestas de solicitudes de pago a la autoridad de certificación, los resultados de las auditorías efectuadas por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad, actuando en consecuencia ante los resultados desfavorables de dichos controles.
- Llevará registros contables en soporte electrónico del gasto declarado y remitido a la autoridad de certificación y de la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios.
- Mantendrá una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados, tras anularse toda o parte de la contribución a una operación. Esta información deberá aportarse a la autoridad de certificación, siguiendo el modelo que figura en el anexo VII del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1011/2014 de la Comisión, que recoge el siguiente detalle:
 - Importes retirados y recuperados durante el ejercicio contable.
 - Importes que deben recuperarse antes de que finalice el ejercicio contable.
 - Importes recuperados con arreglo al artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 durante el ejercicio.
 - Importes irrecuperables al final del ejercicio.

- Aplicación del FEMP.

La aplicación informática APLIFEMP, proporcionada por la Secretaría General de Pesca, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, será la herramienta informática a través de la cual se almacenará toda la información requerida al organismo intermedio de certificación por la autoridad de certificación para el desempeño de sus tareas. Además, podrán establecerse otros cauces de intercambio de comunicación.

Cuarta. Comprobación de las actuaciones de los organismos intermedios de certificación.

El FEGA, como autoridad de certificación, será el último responsable de las certificaciones emitidas por el organismo intermedio de certificación, a las cuales presta fe, y comprobará que éste desempeña las funciones encomendadas con arreglo a la normativa comunitaria y nacional de aplicación. Con esta finalidad la autoridad de certificación elaborará un Plan anual de control. El organismo intermedio de certificación colaborará para el correcto desarrollo del control de calidad de la encomienda de gestión e implementará las recomendaciones desarrolladas por la autoridad de certificación.

Quinta. Financiación y corresponsabilidad financiera.

Las actuaciones previstas en el presente Convenio no generarán costes ni darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponderles por actuaciones derivadas de su gestión o por cualquier incumplimiento de la normativa comunitaria que den lugar a correcciones financieras, a las que resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta. Consecuencias del incumplimiento y mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será así mismo comunicado a la Comisión de seguimiento, constituida, en virtud de lo contemplado en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, para la vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Dicha Comisión estará formada por dos miembros de cada una de las partes.

Si transcurrido el plazo indicado en el mencionado requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió aquel notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución del Convenio y se entenderá resuelto el mismo.

En todo caso, las partes, a través de la Comisión de seguimiento, adoptarán las medidas necesarias para asegurar la terminación de los procedimientos en curso.

Séptima. Duración del Convenio.

- El presente Convenio de encomienda surtirá efectos desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

- En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, se podrá acordar unánimemente por las partes su prórroga por otros tres años, durante la vigencia del programa operativo para España del FEMP, correspondiente al período de programación 2014-2020.

- En todo caso, la duración total del Convenio, incluida la de su prórroga no podrá exceder de siete años.

Octava. Modificación.

Los términos del Convenio de encomienda podrán ser modificados de mutuo acuerdo mediante el mismo procedimiento utilizado para su formalización.

Novena. Régimen legal.

El presente Convenio de encomienda de gestión se formaliza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector, tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo previsto en su artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que no hayan podido solventarse a través de Comisión de seguimiento serán sometidas, una vez agotada la vía administrativa, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto.

Por el Fondo Español de Garantía Agraria O.A.
El Presidente

Miguel Ángel Riesgo Pablo

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía
La Directora General de Fondos Europeos
de la Consejería de Economía y Conocimiento

Patricia Equilior Arranz

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2017, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El apartado 1, letra b), del artículo 21 del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dicta que las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas son las administraciones educativa y laboral competentes en materia de formación. Éstas deberán establecer conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento establecido en el mismo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales; lo que queda igualmente recogido en el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forman parte del sistema educativo.

El Acuerdo de 10 de junio de 2016, entre la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para coordinar las competencias que ambas tienen atribuidas en la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, concreta las funciones que cada parte asume y desarrolla en la gestión conjunta de tales procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Resolución se realiza convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de sus nombramientos, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación para el Empleo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

R E S U E L V E N

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar y regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia establecidas en el apartado tercero de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órganos responsables y órgano instructor del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, serán los órganos responsables en Andalucía del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de conformidad con el artículo 10, apartado 2, letras g) y h), del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de conformidad con el artículo 9, apartado 2, letra c), del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, respectivamente.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en adelante IACP, realizará de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, como órgano entre cuyas funciones está la coordinación de actuaciones del IACP, según el artículo 10, apartado 2, letra l) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, lo faculta para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Cualificaciones y Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las cualificaciones profesionales y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria son: SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. El Anexo VII de esta Resolución recoge las unidades de competencia de cada cualificación, la indicación de los títulos de Formación Profesional en los que cada cualificación está incluida de forma completa o parcial, y los certificados de profesionalidad asociados a cada una de las cualificaciones profesionales.

Cuarto. Plazas convocadas y baremo.

1. Se convoca un total de 4.500 plazas, distribuidas en 3.500 plazas para la cualificación SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, y 1.000 plazas para la cualificación SSC320_2 Atención sociosanitaria de personas dependientes en instituciones sociales.

2. Si en alguna cualificación profesional no se alcanzase el número previsto de personas candidatas para cubrir las plazas convocadas, los órganos responsables del procedimiento podrán asignar las plazas sobrantes a la otra cualificación convocada.

3. Se reservará un 5% de las plazas convocadas para cada cualificación profesional, para las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad que no sean cubiertas, se sumarán al resto de plazas ofertadas para la misma cualificación.

4. Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocados mediante la Orden de 11 de noviembre del 2011, la Orden de 5 de julio de 2013, la Orden de 1 de abril de 2014, la Orden de 8 de abril de 2015, la Orden de 7 de abril de 2015 y la Resolución de 30 de junio de 2016, y sólo consiguieran acreditar mediante estos procedimientos alguna unidad de competencia, quedando otras pendientes de acreditación, de las cualificaciones SSC089_2 ó SSC320_2, tendrán preferencia de acceso al presente procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en anteriores convocatorias, con objeto de completar su cualificación profesional y siempre que demuestren haber realizado nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional, relacionadas con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron. Para ello deberán presentar la solicitud (Anexo I) indicando en el apartado 4 de la misma su participación por esta vía preferente y, la cualificación de la cual tiene unidades de competencia pendientes de acreditar y por la que desean participar. En caso de optar por participar por esta vía preferente, no podrán solicitar su participación por la vía general para la otra cualificación. En estos casos, deberán presentar la documentación acreditativa que se indica en el apartado séptimo de la presente Resolución.

Si no cumplierse los requisitos exigidos para participar por la vía preferente, por no haber participado en alguna de las convocatorias antes citadas, serán consideradas como solicitantes por la vía general. En este caso, se considerará como opción para la vía general la cualificación solicitada por vía preferente.

5. Si el número de personas solicitantes supera el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el que a continuación se indica.

- a) Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día.

Para el cálculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

- c) Por experiencia profesional adquirida mediante la prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondiente a 4.000 horas totales computadas.
- d) Por cada 20 horas de formación no formal adquiridas por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,20 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima: 40 Puntos.
- e) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,10 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima: 20 Puntos.

6. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

- 1.º) Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.
- 2.º) Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.
- 3.º) Persona de mayor edad.
- 4.º) Si no pudiera resolverse aplicando los anteriores criterios, se determinará por sorteo.

7. Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 4 del apartado Séptimo de esta Resolución, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

Quinto. Información y orientación.

1. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

- a) La Consejería de Educación, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería.
- b) El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación.
- c) Las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas, podrán facilitar dicha información y orientación sobre el procedimiento.

2. Aquellas entidades que deseen prestar el servicio de información y orientación, y cuenten con las estructuras informativas y medios propios necesarios, deberán solicitarlo al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Éste facilitará a las entidades que vayan a prestar dicho servicio la información y los materiales de apoyo necesarios.

3. Son funciones del informador y orientador, las siguientes:

- a) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza, fases y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.
- b) Informar sobre los requisitos necesarios para poder acceder al procedimiento de evaluación y acreditación.
- c) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser reconocidas en la convocatoria correspondiente.
- d) Facilitar información sobre los derechos y deberes de la persona candidata.
- e) Orientar sobre el proceso de inscripción.
- f) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.
- g) Informar de las publicaciones y convocatorias que el IACP publica en su web y tablones de anuncios de la Consejería de Educación.

Sexto. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y

trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, dado que se trata de unidades de competencia correspondientes al nivel II.
- c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quiere acreditar:
 - 1) En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
 - 2) En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2. Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado Séptimo de esta Resolución, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento, indicándolo mediante escrito adjunto a su solicitud, en el que se explicará de manera expresa las razones que argumente su inscripción provisional, según lo establecido en el artículo 11, apartado 2, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. El órgano instructor resolverá sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el mismo en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

Séptimo. Solicitud de inscripción y documentación a presentar

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo I, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la web del IACP (www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp).

2. Las personas interesadas podrán solicitar en esta convocatoria solamente una cualificación y un centro de referencia de los indicados en el Anexo VI de la presente Resolución, donde serán asesoradas y evaluadas.

3. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación que no hayan sido consignados en la solicitud de inscripción, en el apartado 5.1 correspondiente a la cualificación solicitada. En caso de solicitar más de una cualificación, únicamente se tendrá en cuenta la indicada en el apartado 5.1 de la solicitud como Cualificación 1.^a

4. Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación justificativa que deberá ser relacionada en el apartado 6 de la misma.

- a) Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Podrá no aportarse siempre que la persona solicitante no manifieste su oposición expresa, cumplimentando el apartado 10 del Anexo I de solicitud, para que el órgano instructor del procedimiento pueda comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En el caso de personas extranjeras copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.
- b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo V de la presente Resolución.
- c) Para acreditar la experiencia laboral:
 - 1º) En el caso de personas asalariadas:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de

contratación, y copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

2º) En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y, documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3º) En el caso de personas voluntarias y becarias:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad legalmente reconocida donde se haya prestado la asistencia como persona becaria, en la que conste específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá estar sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o formal: títulos de bachillerato, ESO, ciclos formativos de formación profesional, universitarios o equivalentes.

e) Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar, según su caso, copia de la certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.

f) Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su domicilio habitual en la comunidad autónoma de Andalucía, deberán acreditarlo documentalmente.

g) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

5. Los documentos a presentar deben ser numerados y descritos en el apartado 6 de la solicitud, y ser ordenados para su entrega en el orden en que se citan en el apartado 4 anterior.

6. La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o mérito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

7. En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. En tal caso, se seleccionará a la primera persona y siguientes del listado de personas no seleccionadas, para su posible inclusión en este procedimiento.

8. En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

9. En aplicación del artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación presentada deberá estar en castellano. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y se presentarán, preferentemente, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación. En dicha oficina, se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

2. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de firma digital o por otra razón, deberán imprimirse y ser firmadas manualmente, y posteriormente ser presentadas en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La solicitud cumplimentada de esta forma no implica la generación del número de registro oficial. Este número de registro oficial será el que asigne el registro de la Delegación u Organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

3. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática el proceso de solicitud al completo y la presentación de los documentos exigidos en dicha oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

5. Se deberá presentar una única solicitud con la cualificación profesional por la que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud, se atenderá a la última presentada, considerando que renuncia a lo pedido en la solicitud presentada anteriormente. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales y profesionales a lo indicado en la última solicitud presentada.

6. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Proceso de admisión.

1. Dentro del plazo de los tres meses siguientes a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución con relaciones provisionales de personas que han sido seleccionadas, no seleccionadas o excluidas. Dicha resolución con las relaciones provisionales será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos, también se publicará

en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

La citada resolución contendrá las siguientes relaciones provisionales:

a) Relación provisional de personas seleccionadas que superan la puntuación de corte.

La puntuación de corte para cada cualificación vendrá determinada por la puntuación alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas para la misma cualificación.

b) Relación provisional de personas no seleccionadas que no acceden al procedimiento por no superar la puntuación de corte.

c) Relación provisional de personas excluidas por los motivos de exclusión que se desglosan en la misma.

2. Se establecerán los siguientes criterios de prioridad para la selección de los participantes que acceden por la vía general, en el orden en que se indican:

1.º Personas que tengan su domicilio habitual en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.º Personas que soliciten su participación para la cualificación profesional SSC089_2 y no tengan acreditadas todas las unidades de competencia de la cualificación profesional SSC320_2.

3. Las personas que sean seleccionadas definitivamente para participar en el procedimiento convocado por la Resolución de 20 de diciembre de 2016, de estas mismas Direcciones Generales, para el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de determinadas cualificaciones profesionales en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, no podrán ser seleccionadas para participar en el procedimiento objeto de la presente convocatoria para la misma cualificación.

4. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, las personas solicitantes podrán realizar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas, según modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución. No se aceptarán documentos para la justificación de requisitos y méritos que no hayan sido declarados en la solicitud.

5. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, dentro del plazo de los dos meses siguientes la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las no seleccionadas, así como las excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

6. Contra la resolución con las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.

2. Evaluación de la competencia profesional.

3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Undécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento serán los establecidos en el Anexo VI de la presente Resolución. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico para el envío de documentación digital y para la comunicación en las diferentes fases del procedimiento. En su defecto, la documentación será remitida por correo postal.

Duodécimo. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas seleccionadas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso de asesoramiento. Se analiza la experiencia y la formación profesional previa de cada una de ellas. Se plantea un cuestionario de autoevaluación cumplimentado por ellas mismas, en el que hacen una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional y formativa, para cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, de carácter obligatoria, dirigida a todas las personas candidatas seleccionadas asignadas a cada persona asesora, en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales, siendo éste un documento con información relevante sobre su historial (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual y presencial con la persona asesora que le ayudará a autoevaluar su competencia, completar su dossier, y en su caso, a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento. Se considerarán causas justificadas los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad propia que imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la persona asesora en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la sesión de asesoramiento.

En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así se acreditase documentalmente, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar otros medios para realizar el asesoramiento.

5. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, con los contenidos que establezca el órgano instructor del procedimiento, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.

7. Si el informe es negativo, se indicará la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, la persona asesora también trasladará a la comisión de evaluación el informe elaborado debidamente firmado y toda la información recogida en el dossier competencial.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe de la persona asesora, la persona candidata podrá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme a la solicitud recogida en el Anexo III de la presente Resolución. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se le tendrá por desistida de su participación en el procedimiento de evaluación y acreditación. Dicha solicitud se presentará preferentemente a la persona asesora, en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Decimotercero. Segunda fase. Proceso de evaluación.

1. En la fase de evaluación, se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la misma.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, según su solicitud presentada mediante el citado Anexo III, independientemente del resultado del informe de la persona asesora.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

5. La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será una persona empleada de la Administración Pública y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaría deberá ser una persona empleada de la Administración Pública.

7. La fase de evaluación, a desarrollar por cada comisión evaluadora, constará de las siguientes etapas:

- a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata, y del informe de la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.
- b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán los criterios, la metodología y las actividades de evaluación, así como los lugares y fechas previstas para cada una de las actividades programadas. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente a la persona candidata.
- c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará

en términos de “Demostrada” o “No Demostrada”, siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

- d) Finalmente, la Comisión de Evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:
- “Demostrada (D)” en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.
 - “No Demostrada (ND)” en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.
 - “Formación” en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no están suficientemente demostradas y que precisa completar con formación adecuada para la obtención de la acreditación. Esta calificación llevará asociado un plan de formación específico.
 - “No Inscrito o Inscrita (NI)” en el caso de no haber solicitado matriculación en esa unidad de competencia.
 - “No Presentado o Presentada (NP)” en el caso que la persona haya sido matriculada en la unidad de competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en el tablón de anuncios del centro donde realice sus tareas, así como, informará sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

8. La asistencia a las entrevistas estructuradas, contrastes directos y pruebas de evaluación, individuales o colectivas, serán de carácter obligatorio. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación, como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma.

En caso de justificar la ausencia, la comisión de evaluación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la entrevista, contraste o prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación, el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación, conllevará su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Decimocuarto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras, para las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente nombrará o designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación, entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño. Para ello, las personas habilitadas e interesadas en participar como personas

asesoras o evaluadoras, deberán haber solicitado participar en estos procedimientos mediante la última convocatoria realizada al objeto de declarar la disponibilidad y preferencia para la participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, en la cual se haya realizado la elección de cualificación y lugar de participación como personas asesoras y evaluadoras en Andalucía. Dicho nombramiento o designación se hará teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento y lo establecido en el punto 4 siguiente.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán desempeñar sus funciones como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y las funciones complementarias que la Consejería de Educación establezca para el procedimiento.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su nombramiento o designación sin causa justificada, conllevará la no participación como personas asesoras o evaluadoras en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias en los próximos dos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso de renuncia por causa justificada, ésta deberá comunicarse en los tres días siguientes a su nombramiento o designación. Se considerará causa justificada la enfermedad de la persona asesora o evaluadora que le imposibilite su asistencia, o un deber inexcusable de carácter público o personal que se prolongue a lo largo de la fase de asesoramiento o evaluación. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

5. Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrán, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional o en el mismo centro de referencia en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas nombradas o designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

7. El órgano instructor del procedimiento arbitrará las medidas que estime pertinentes para controlar el desarrollo y la calidad de los procesos de asesoramiento y de evaluación.

8. Las personas asesoras o evaluadoras que no hayan superado el control de calidad de las tareas realizadas en convocatorias anteriores, no podrán ser nombradas o designadas como personas asesoras o evaluadoras en este procedimiento.

Decimoquinto. Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, una acreditación de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según modelo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa para la descarga de la acreditación de las unidades de competencia demostradas.

Decimosexto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en

el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo del Anexo IV de la presente Resolución.

2. En los cinco días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tabloneros de anuncios del centro de referencia sede de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los resultados de la sesión extraordinaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Decimoséptimo. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

3. Las personas candidatas que acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de Formación Profesional Inicial o de títulos profesionales de Formación Profesional Básica que establezca el real decreto que regula cada título, si así lo solicitan en la secretaría del centro educativo donde estén cursando estudios de Formación Profesional Inicial.

Decimoctavo. Plan de formación.

1. Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales facilitará a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa para la descarga del citado Plan de Formación.

Decimonoveno. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos participarán en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento a través del Consejo Andaluz de

Formación Profesional, en cuyo seno se podrá constituir una Comisión de Trabajo, que se regirá por el acuerdo de su creación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

Vigésimo. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo primero. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

Vigésimo segundo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal, a través de su oficina correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como persona asesora o evaluadora.

Vigésimo tercero. Recogida y tratamiento de datos.

Este procedimiento está financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La persona solicitante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

La persona solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FSE Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante

la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 29 de junio de 2017.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; el Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA GENERAL O ESPECÍFICA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Cumplimentar todos los datos de esta solicitud con letra mayúscula)						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					
KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS						
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> PRIMARIA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA	<input type="checkbox"/> BACHILLERATO	<input type="checkbox"/> FP. GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> FP. GRADO SUPERIOR	
<input type="checkbox"/> ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	<input type="checkbox"/> CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			

3 PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DECLARACIÓN.	
<input type="checkbox"/>	La persona SOLICITA su participación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias por el cupo del 5% de plazas reservadas para personas discapacitadas y DECLARA tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deberá aportar certificación acreditativa del grado de discapacidad emitida por el órgano competente de la administración pública.

4 PARTICIPACIÓN POR LA VÍA PREFERENTE DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA PENDIENTE/S DE ACREDITAR		
<input type="checkbox"/>	Acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias para las personas que acreditaron alguna/s Unidad/es de Competencia (UC) en convocatorias anteriores, de las cualificaciones que se ofertan en la presente convocatoria, y tiene pendiente de acreditar alguna/s otra/s UC de la misma cualificación. Si solicita participar por esta vía, ya no podrá solicitar el acceso por la vía general de participación. Indicar el año de la Convocatoria por la que participó, código y denominación de la Cualificación Profesional de la que tiene UC pendiente y por la que desea participar en la presente convocatoria. Sólo se podrá solicitar la participación por una Cualificación Profesional. Únicamente se podrá optar por esta vía si la cualificación de la que tiene alguna/s UC pendiente de acreditar aparece en el listado de cualificaciones ofertadas en esta convocatoria.	
AÑO DE LA CONVOCATORIA DEL "ACREDITA"	CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN

5 PARTICIPACIÓN POR LA VÍA GENERAL	
<input type="checkbox"/>	Acceso por la vía general al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias. La persona que solicite el acceso por la vía general no podrá participar por la vía preferente de Unidad/es de Competencia pendiente de acreditar de ediciones anteriores (apartado 4 del presente anexo). Se deberá indicar, por orden de preferencia , la/s Cualificación/es que solicita, la experiencia profesional y/o formación no formal que declara tener, así como los centros de referencia donde desea participar en la fase de asesoramiento y evaluación. Se podrá solicitar hasta tres Cualificaciones diferentes de las ofertadas en la presente convocatoria y sólo será admitido/a en una de las solicitadas en función de su preferencia y de la puntuación obtenida. Los apartados no cumplimentados se considerarán como no solicitados, y aquellos de valor numérico se considerarán con valor cero.



0024000



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

5.1 CUALIFICACIÓN 1ª	
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN
1) EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, calculada a jornada completa.	
Nº DE AÑOS: año/s El número de años no podrá ser superior a 50 años.	Nº DE MESES: mes/es El número de meses no podrá ser superior a 11 meses.
Nº DE DIAS: día/s El número de días no podrá ser superior a 29 días.	
2) EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A Y/O BECARIO/A , relacionada con las competencias profesionales a acreditar como persona voluntaria o becario/a.	
Nº DE AÑOS: año/s El número de años no podrá ser superior a 50 años.	Nº DE HORAS CERTIFICADAS : horas: Esta cifra no podrá ser superior a 400 horas por año ejercido como voluntario/a o becario/a.
3) HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL relacionadas con las competencias profesionales a acreditar.	
Nº de horas de formación al amparo de la administración pública (FAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas	Nº de horas de formación no al amparo de la administración pública (FNAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas
4) CENTRO DONDE SOLICITA PARTICIPAR EN LA FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN:	
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA
5.2 CUALIFICACIÓN 2ª	
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN
1) EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, calculada a jornada completa.	
Nº DE AÑOS: año/s El número de años no podrá ser superior a 50 años.	Nº DE MESES: mes/es El número de meses no podrá ser superior a 11 meses.
Nº DE DIAS: día/s El número de días no podrá ser superior a 29 días.	
2) EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A Y/O BECARIO/A , relacionada con las competencias profesionales a acreditar como persona voluntaria o becario/a.	
Nº DE AÑOS: año/s El número de años no podrá ser superior a 50 años.	Nº DE HORAS CERTIFICADAS : horas: Esta cifra no podrá ser superior a 400 horas por año ejercido como voluntario/a o becario/a.
3) HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL relacionadas con las competencias profesionales a acreditar.	
Nº de horas de formación al amparo de la administración pública (FAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas	Nº de horas de formación no al amparo de la administración pública (FNAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas
4) CENTRO DONDE SOLICITA PARTICIPAR EN LA FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN:	
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA
5.3 CUALIFICACIÓN 3ª	
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN
1) EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, calculada a jornada completa.	
Nº DE AÑOS: año/s El número de años no podrá ser superior a 50 años.	Nº DE MESES: mes/es El número de meses no podrá ser superior a 11 meses.
Nº DE DIAS: día/s El número de días no podrá ser superior a 29 días.	
2) EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A Y/O BECARIO/A , relacionada con las competencias profesionales a acreditar como persona voluntaria o becario/a.	
Nº DE AÑOS: año/s El número de años no podrá ser superior a 50 años.	Nº DE HORAS CERTIFICADAS : horas: Esta cifra no podrá ser superior a 400 horas por año ejercido como voluntario/a o becario/a.
3) HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL relacionadas con las competencias profesionales a acreditar.	
Nº de horas de formación al amparo de la administración pública (FAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas	Nº de horas de formación no al amparo de la administración pública (FNAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas
4) CENTRO DONDE SOLICITA PARTICIPAR EN LA FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN:	
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA

002400D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Continuación)	
6.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS	
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.	
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	
2	
3	
4	
5	
6.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:	
Documento	Administración Pública
Fecha emisión/presentación	Órgano
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *	
1	
2	
3	
4	
5	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
7 SITUACIÓN ACTUAL EN EL MERCADO LABORAL	
<input type="checkbox"/> DESEMPLEADO/A	
<input type="checkbox"/> DESEMPLEADO/A DE LARGA DURACIÓN (con un periodo de desempleo mayor a 12 meses)	
<input type="checkbox"/> EN ACTIVO	
<input type="checkbox"/> INACTIVO/A (No en activo y no desempleado/a, incluye estudiantes a tiempo completo)	
<input type="checkbox"/> INACTIVO/A QUE NO ESTÁ ESTUDIANDO O REALIZANDO ALGÚN PROGRAMA DE FORMACIÓN	
<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A POR CUENTA AJENA	
<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA	
<input type="checkbox"/> SUBEMPLEADO/A (trabajando a tiempo parcial involuntariamente)	
<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A A TIEMPO PARCIAL	
<input type="checkbox"/> EN EMPLEO PRECARIO (empleo temporal o contrato de duración limitada)	
8 SITUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA O SITUACIÓN EN EL HOGAR	
<input type="checkbox"/> HOGAR SIN EMPLEO. Todos los miembros del hogar están desempleados/as o inactivos/as.	
<input type="checkbox"/> HOGAR SIN EMPLEO CON HIJOS/AS DEPENDIENTES: Todos/as los miembros del hogar están desempleados/as o inactivos/as. El hogar incluye uno o más hijos/as dependientes, es decir, personas de 0-17 años ó 18-24 años de edad si están inactivas y viven con al menos un/a progenitor/a. Cualquiera que pertenezca a esta categoría debe señalar también la categoría anterior.	
<input type="checkbox"/> Con hijos/as dependientes de 0 a 17 años de edad.	
<input type="checkbox"/> Con hijos/as dependientes de 18 a 24 años de edad.	
<input type="checkbox"/> HOGAR DE UN ÚNICO ADULTO/A CON HIJOS/AS DEPENDIENTES: El hogar incluye a un sólo adulto/a cualquiera que sea su situación laboral, con uno/a o más hijos/as dependientes, es decir, personas de 0-17 años ó 18-24 años de edad si están inactivas y viven con al menos un/a progenitor/a.	
<input type="checkbox"/> Con hijos/as dependientes de 0 a 17 años de edad.	
<input type="checkbox"/> Con hijos/as dependientes de 18 a 24 años de edad.	
<input type="checkbox"/> PERSONAS SIN HOGAR.	
<input type="checkbox"/> PERSONAS CON VIVIENDA INSEGURA (en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia) o inadecuada (viviendas no aptas o sin acceso a servicios públicos necesarios).	
9 RECOGIDA DE DATOS SENSIBLES	
<input type="checkbox"/> 9.1. MARQUE LA CASILLA SI RECHAZA FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE SUBAPARTADO	
<input type="checkbox"/> La persona solicitante es de origen extranjero	
<input type="checkbox"/> La persona solicitante pertenece a una minoría étnica, minoría nacional o minoría indígena.	
<input type="checkbox"/> Otros colectivos desfavorecidos (ex-delinquentes, drogodependientes, discapacitados no registrados, personas que viven en la pobreza).	
<input type="checkbox"/> 9.2. MARQUE LA CASILLA SI RECHAZA FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE SUBAPARTADO	
<input type="checkbox"/> La persona solicitante es discapacitada y tiene reconocida una discapacidad del (indicar grado).	
10 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

002400D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

11 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:

12 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y **SOLICITA** la admisión en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo: (Nombre, apellidos y firma)

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación. Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092 SEVILLA.

002400D

(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MATRICULACIÓN DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR



Convocatoria por Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA QUE FUE INSCRITO/A Y ASESORADO/A		
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN:	NIVEL:	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN:

3 UNIDADE/S DE COMPETENCIA PARA LAS QUE SOLICITA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA:	DENOMINACIÓN:

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo: (Nombre, apellidos y firma)	



002220/2/A03D

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.



(Página 1 de 1)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RECLAMACIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Convocatoria por Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)



1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN		
CÓDIGO DE LA COMISIÓN:	CÓDIGO DEL CENTRO:	NOMBRE DEL CENTRO:

3 UNIDAD/ES DE COMPETENCIA QUE SOLICITA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA:	DENOMINACIÓN:

4 MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA RECLAMANTE
Fdo: (Nombre, apellidos y firma)



002220/2/A04D

SR./A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.



ANEXO V

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
 - (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

Página 1 - Curriculum vitae de
[APELLIDOS, Nombre]

Para más información:
www.cedefop.eu.int/transparency
www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html
www.eurescv-search.com

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

Página 2 - Curriculum vitae de
[APELLIDOS, Nombre]

Para más información:
www.cedefop.eu.int/transparency
www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html
www.eurescv-search.com

ANEXO VI

CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y PLAZAS CONVOCADAS

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	3.500	(04001163) I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
			(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	GRANADA
			(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque (HUELVA)
			(23005062) I.E.S. Auringis	JAÉN
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	MÁLAGA
			(41000089) I.E.S. Miguel Servet	SEVILLA
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	1.000	(04001163) I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
			(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	GRANADA
			(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque (HUELVA)
			(23005062) I.E.S. Auringis	JAÉN
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	MÁLAGA
			(41000089) I.E.S. Miguel Servet	SEVILLA
TOTAL DE NÚMERO DE PLAZAS		4500		

ANEXO VII

UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN CADA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LOS QUE ESTÁN INCLUIDAS.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC089_2): Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicossocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" -código SSCS0108- (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto y R.D. 721/2011, de 20 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia" (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC320_2): Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
	2	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicossocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" -código SSCS0208- (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto, R.D. 721/2011, de 20 de mayo y R.D. 625/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia" (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre).	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2017.

La Orden de 20 de junio de 2011 establece las bases reguladoras de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

La disposición adicional segunda de la referida Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la competencia para efectuar la convocatoria de estos premios regulados en la mencionada Orden.

En su virtud y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad,

R E S U E L V E

Primero. Objeto, bases reguladoras y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el año 2017 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.
2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios.
3. El ámbito territorial y/o funcional será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de bases reguladoras.

Segundo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) de cada Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por las

Administraciones Públicas en los términos de los artículos 9 y 10, respectivamente, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

Quinto. Financiación y cuantía de los premios.

La financiación de estos premios se realizará con cargo al artículo 46, programa 54 C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. Conforme con el artículo 5 de las bases reguladoras de la Orden 20 de junio de 2011 (BOJA núm 133, de 8 de julio de 2011), la cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de ochenta y cuatro mil euros, repartidos en diez premios de ocho mil euros cada uno y un total de cuatro mil euros destinados a la financiación de enaras y placas conmemorativas a los Ayuntamientos beneficiarios.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen, los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción «Educaciudad» deberán haber desarrollado actuaciones destacadas, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en materia de educación, en algunos de los siguientes ámbitos:

a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.

b) Lucha contra el abandono escolar y fomento de la continuidad en los estudios postobligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.

c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.

d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.

e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.

f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal y deberá figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La Resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Participación y Equidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Directora General (P.D. Orden 20.6.2011, BOJA núm. 133, de 8.7.2011), Cristina Saucedo Baro.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN(indique la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los premios de reconocimiento "EDUCACIUDAD"
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sita en Edificio Torretriana , c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00186100



(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**PLAN DE ACTUACIÓN:**

De acuerdo con los requisitos que deben reunir las entidades locales que solicitan el reconocimiento EDUCACIUDAD que se señala en el artículo 4.a).2º. del Cuadro Resumen, señale los ámbitos en los que se ha priorizado la intervención educativa de la entidad local:

- Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en dificultad de riesgo de educación social.
- Educación de la ciudadanía para la igualdad, solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

ACTUACIONES DESARROLLADAS:

Breve descripción de las mismas (podrán ser desarrolladas en documento Anexo).

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

INDICADORES CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIRLOS:

Señálelos de manera sintética (podrán ser desarrollados en documento Anexo).

- 1.-
- 2.-
- 3.-

IMPACTO PRODUCIDO:

Describe los logros alcanzados (podrán ser desarrollados en documento Anexo)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

001896D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>La Comisión de la Delegación Provincial tendrá en cuenta estos criterios al objeto de realizar el informe sobre las solicitudes presentadas de su provincia y posteriormente elevarlo a la Dirección General competente en materia de participación. Estos mismos criterios servirán para su reconocimiento definitivo por el Jurado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos. <input type="checkbox"/> Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas mediambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre si y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TIC en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la localidad. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos. <input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo escolar, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos. <input type="checkbox"/> Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

00186100

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: _____ TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ DNI/NIE/NIF: _____	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: _____	
DOMICILIO: _____ TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENSO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENSO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
_____ _____ _____	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN(indique la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los premios de reconocimiento "EDUCACIUDAD". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sita en Edificio Torretriana , c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA.
--

NOTA De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001896/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los Premios Anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2017.

BDNS (Identif.): 353467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria:

Se convocan para el año 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	Posiciones presupuestarias
PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD	84.000,00 euros	Artículo 46 Programa 54C

Segundo. Beneficiarios:

Municipios de Andalucía que hayan realizado actuaciones destacadas en materia de educación.

Tercero. Objeto:

Convocar para el año 2017 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía. Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

Quinto. Importe:

El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al año 2017 es de 84.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 1 de enero de 2017 a 30 de septiembre de 2017.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Directora General de Participación y Equidad, Cristina Saucedo Baro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2017.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 120, de 26.6.2017).

En su virtud, y tal y como se establece en el Preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2017. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017 (BOJA núm. 120, de 26.6.2017).

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, que deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

3. Para el ejercicio 2017 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1332010000 G/32F/46100/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 472.995,59 €, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del

mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre anteriormente citada.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, citada anteriormente, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos de la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD
 SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES
 ANDALUZAS**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002391D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1.- Nombre del proyecto o actividad a realizar.

6.2.- Objetivos

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.3.- Destinatarios/as: Edades, sexo, características y nº total de participantes.

6.4.- Ámbito de desarrollo, identificando la localización de desarrollo de la actividad.

6.5.- Calendario: duración de la actividad. Fecha de inicio y fecha de finalización.

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.6.- Actuación que se llevará a cabo, recursos metodológicos y medios materiales y técnicos que se utilizarán.

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.7.- Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos.

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.8.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades.

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención

Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud

Cantidad que aporta el solicitante

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1.

2.

3.

6.9.- Datos del equipo técnico del proyecto y relación del equipo humano previsto para su desarrollo especificando funciones y tareas.

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Se valorará con un máximo de 40 puntos y deberá ser cumplimentado por el solicitante, argumentando su cumplimiento

CRITERIO 1.- Grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta (hasta 10 puntos).

CRITERIO 2.- Estar calificado como Municipio Joven (6 puntos).

CRITERIO 3.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes (hasta 6 puntos)
(Documentación a aportar para acreditar este criterio: Relación los datos del proyecto, de los recursos humanos previstos para el desarrollo de la actividad).

CRITERIO 4.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (hasta 6 puntos).

002391D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**CRITERIO 5.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad** (hasta 6 puntos).**CRITERIO 6.- Impacto en la salud** (hasta 6 puntos).

La valoración de los criterios específicos (máximo 60 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

002391D

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud. Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico: arco.ia@juntadeandalucia.es.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____ COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____ COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención:	
Código identificativo del Anexo I:	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
_____ _____ _____ _____ _____ _____	
Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:	
Nuevo presupuesto total de la actividad para la que solicita la subvención _____	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud _____	
Cantidad que aporta el solicitante _____	



002391/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1.

2.

3.

ALEGO lo siguiente:

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1.

2.

3.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1.
2.
3.

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1.
2.
3.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Subvenciones", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de Ayudas en materia de juventud. Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico: arco.iaj@juntadeandalucia.es.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002391/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 353626.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos o, en su caso, a través de la fórmula de gestión señalada en la letra d) de este apartado.
- b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones.
- c) Mancomunidades de Municipios.
- d) Agencias Públicas Administrativas Locales.
- e) Entidades Locales Autónomas.

Tercero. Objeto.

Ayudas para la realización de actuaciones en materia de juventud por Entidades Locales andaluzas. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Emancipación (empleo).
2. Participación y voluntariado. (fomento de valores democráticos: Igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
3. Innovación (investigación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías).
4. Calidad de vida (salud, ocio, cultura; deporte y medio ambiente).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 120, de 26.6.2017).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2017 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1332010000 G/32F/46100/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 472.995,59 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 21 de abril de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017 las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operación 4.2.1), al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, que se cita.

Advertidos errores en el Anexo I de la Orden de 21 de abril de 2017, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017 las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operación 4.2.1), al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, que se cita, que ha sido publicada en el BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección, que sustituye al publicado con anterioridad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, DENTRO DE LA INICIATIVA "INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020" EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO MÓVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO MÓVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____									



002564D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): No ha puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de esta solicitud, ni tiene planes concretos para poner fin a dicha actividad en el plazo de dos años a partir de la finalización de la inversión solicitada.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002564D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002564D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA		
El objeto social de la entidad solicitante incluye las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas o subproductos agrarios Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
En caso de que el solicitante sea una OPFH o miembro de OPFH, con programa operativo en vigor, el importe del proyecto de inversión es superior al 4% del valor de la producción comercializada comunicado en virtud del art. 6 del RD1337/2011. Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL CONSIDERANDO LAS EMPRESAS ASOCIADAS O VINCULADAS, EN SU CASO:		BALANCE GENERAL ANUAL CONSIDERANDO LAS EMPRESAS ASOCIADAS O VINCULADAS, EN SU CASO:	
NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS CONSIDERANDO LAS EMPRESAS VINCULADAS Y ASOCIADAS, EN SU CASO (Nº UTAs):			
NÚMERO TOTAL DE SOCIOS INCLUYENDO LAS EMPRESAS VINCULADAS Y ASOCIADAS, EN SU CASO:			
Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN, PARA INDUSTRIAS YA EXISTENTES:			
INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA			
DATOS EUROS		AÑOS	
		N-2	N-1
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL ESCRITURADO (cuentas 100, 101 y 102)		
	PRIMA DE EMISIÓN (cuenta 110)		
FONDOS PROPIOS			
PÉRDIDAS ACUMULADAS (RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, cuenta 121)			
DEUDA	PASIVO NO CORRIENTE		
	PASIVO CORRIENTE		
CAPITAL (PATRIMONIO NETO)			
RATIO DEUDA/CAPITAL			
INTERESES DE DUEBAS (cuenta 662)			
EBITDA			
RATIO DE COBERTURA DE INTERESES (EBITDA/INTERES)			
6.2	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN			
SECTOR DE ACTIVIDAD	LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN	
MATERIAS PRIMAS	PRODUCTO TRANSFORMADO/COMERCIALIZADO	INCLUIDO EN EL ANEXO I TFUE Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
INDICAR TÍTULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ETC,...)			
FECHA PREVISTAS PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS:			
INICIO: Día: Mes: Año: FIN: Día: Mes: Año:			
TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN (*) (ha)			
(*) en los casos en los que la inversión asociada a una explotación agraria			
La inversión a realizar es más amplia por la que solicita la subvención Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
En caso afirmativo, importe estimado de la inversión no subvencionable (euros)			
6.3	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
6.4	TIPO DE INVERSIÓN (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención)		
a) Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado <input type="checkbox"/>			
b) La mejora tecnológica o racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización. <input type="checkbox"/>			
c) La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos del sector. <input type="checkbox"/>			

002564D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.6	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR (Continuación)		
6.6.2	HONORARIOS Y GASTOS GENERALES EN CONSTRUCCIONES EN GENERAL (Hasta un límite de 8% de la inversión)		
	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL HONORARIOS Y GASTOS GENERALES CONSTRUCCIONES		
6.6.3	INSTALACIONES Y EQUIPOS		
	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	PRECIO UNIDAD
			PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL INSTALACIONES Y EQUIPOS		
6.6.4	HONORARIOS Y GASTOS GENERALES DE INSTALACIONES Y EQUIPOS (Hasta un límite del 4% de la inversión)		
	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL HONORARIOS Y GASTOS GENERALES		
6.6.5	INVERSIONES INTANGIBLES DESCRITAS EN EL APARTADO 5.C.1.d) DEL CUADRO RESUMEN		
	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL INVERSIONES INTANGIBLES		
6.6.6	GASTOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EXTERNOS Y DE CERTIFICACIÓN RELATIVOS A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, HUELLA HÍDRICA Y HUELLA DE CARBONO, Y MEJORA DE LA TRAZABILIDAD INTERNA		
	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL GASTOS SIST. CALIDAD / TRAZABILIDAD		
	IMPORTE TOTAL DE TODAS LAS INVERSIONES (6.6.1, 6.6.2, 6.6.3, 6.6.4, 6.6.5, 6.6.6)		
	IMPORTE TOTAL DE INVERSIÓN PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA		

002564D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.7	INTENSIDAD DE LA AYUDA
En los casos en los que los productos transformado esta incluido en el anexo I del TFUE : (Marcar lo que proceda)	
PYME: 50 %	<input type="checkbox"/>
GRAN EMPRESA que tenga su origen en un proceso de fusión o integración cooperativa: 50 %	<input type="checkbox"/>
GRAN EMPRESA que no tenga su origen en un proceso de fusión o integración cooperativa: 25 %	<input type="checkbox"/>
Inversiones relacionadas con una unión de Organizaciones de Productores: 20 %	<input type="checkbox"/>
Operaciones subvencionadas en el marco de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas: 20 %	<input type="checkbox"/>
TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA %	
En los casos en los que los productos transformados NO estén incluidos en el anexo I del TFUE : (Marcar lo que proceda)	
Pequeñas empresas y microempresas: 45 %	<input type="checkbox"/>
Medianas empresas: 35 %	<input type="checkbox"/>
Grandes empresas: 25 %	<input type="checkbox"/>
TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA %	

002564D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Marcar lo que proceda)	
A)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE DIMENSIÓN: Puntuación máxima 15 puntos	
A).1	Cooperativas agrarias o Sociedades Agrarias de Transformación (en adelante SAT): 5 puntos	<input type="checkbox"/>
A).2	Entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto), así como las cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que formen parte de ellas: 5 puntos	<input type="checkbox"/>
A).3	Entidades asociativas regionales prioritarias que normativamente se regulen, así como las cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que formen parte de ellas: 5 puntos	<input type="checkbox"/>
A).4	Entidades resultantes de una fusión o cualquier proceso de concentración, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014: 10 puntos	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
B)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN Puntuación máxima 15 puntos	
B).1	Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento 1305/2013: 15 puntos	<input type="checkbox"/>
B).2	Innovación en la empresa: Empresas que hayan establecido un contrato o acuerdo de colaboración para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años: 10 puntos - Organismo Público de Investigación - Universidades públicas o privadas - Centros públicos de I+D+i - Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial.	<input type="checkbox"/>
B).3	Innovación en el sector: Empresas que hayan obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI, o alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años: 10 puntos	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
C)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN: Puntuación máxima 10 puntos	
	Entidades que hayan destinado en el promedio de los tres últimos ejercicios un determinado porcentaje (más del 20% en el caso de PYMES y más del 35% en el caso de Grandes Empresas) de su volumen de facturación total a la exportación o cooperativas que estén integradas en otras de grado superior que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las cooperativas integradas se determinará con los datos aportados por la cooperativa de grado superior: 10 puntos .	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
D)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS: Máximo 10 puntos	
D).1	Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia hídrica, recursos naturales y valorización de residuos agrarios y agroalimentarios, si la inversión relacionada con estos aspectos es superior al 20 % de la inversión total: 7 puntos	<input type="checkbox"/>
D).2	El centro de trabajo dispone de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con la norma ISO 14000: 3 puntos	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
E)	OTROS CRITERIOS: Máximo 40 puntos	
E).1	Empresas ubicadas en municipios incluidos en Grupos de Desarrollo Rural o en los espacios de conocimiento: Tecnobahía, de El Puerto de Santa María y Parque Científico-Tecnológico Agroindustrial, de Jerez: 5 puntos	<input type="checkbox"/>
E).2	Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres: 3 puntos - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 50% por mujeres: 5 puntos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
E).3	Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes: 3 puntos - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 50% por jóvenes: 5 puntos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
E).4	Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o pertenezca a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, que comercialicen sus productos: 10 puntos	<input type="checkbox"/>
E).5	Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa anual de desempleo, en el año anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda, sea: a) Superior al 20%: - Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos - Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos b) Superior al 30%: - Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos - Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

002564D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
E)	OTROS CRITERIOS: Máximo 40 puntos (Continuación)	
E).6	A los proyectos de inversión realizados por pequeñas empresas o microempresas: 5 puntos	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
TOTAL VALORACIÓN:		

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002564D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre el forestal, en una parcela con una superficie de 14,79 ha, en el lote núm. 8 «Cerro del Olivarico», en el monte público «Pinar de Líjar» (Almería) (AL-30052-AY y núm. 38 del CUP), afectada por la reapertura de la cantera «El Olivarico» núm. 459 para el aprovechamiento de piedra en rama como recurso de la Sección A).

Con fecha 18 de abril de 2012, la mercantil Triturados Macael, S.L., presenta solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU/AL/00187/12) del «Proyecto de reapertura de cantera para aprovechamiento de piedra en rama como recurso de la Sección A), «El Olivarico»», acompañada de la documentación correspondiente, cuya copia es remitida con fecha 23 de abril de 2012 a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Almería, para que, como órgano sustantivo inste el procedimiento de prevalencia previsto en la legislación forestal, acompañando informe que se pronuncie sobre los extremos exigidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Dicho Proyecto afecta a una parcela con una superficie de 14,79 ha, en el Lote núm. 8 «Cerro del Olivarico», en el monte público «Pinar de Líjar» (AL-30052-AY y núm. 38 del CUP).

Con fecha 22 de enero de 2013, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería remite informe sobre interés general minero oponible al forestal, en el referido aprovechamiento de la Sección A) de la Ley de Minas para la ocupación de los terrenos forestales, en el que se considera que, la explotación reactiva frentes abiertos y afectados ambientalmente, donde a pesar de estar considerados forestales, no poseen dicha finalidad por el estado en que se encuentran; que tendrá como resultado final la restauración de toda la superficie afectada, que se ejecutará por fases y que comportará mejoras socioeconómicas directas e indirectas para la población de esta zona junto al mantenimiento de la industria existente, pronunciándose en sentido favorable a que prevalezca el interés minero sobre el uso forestal del terreno.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de 20 de marzo de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2013), la actuación del citado Proyecto fue sometida a información pública, común para la obtención de autorización ambiental unificada, prevalencia y descatalogación de monte, sin que se presentaran alegaciones.

El 30 de diciembre de 2014 tiene entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería escrito del Ayuntamiento de Líjar, que remite el Certificado del Pleno, de 22 de diciembre de 2014, que a los efectos procedentes declara, desde el punto de vista de sus competencias, a la cantera «El Olivarico» de utilidad pública, atendiendo al evidente interés social, económico y medioambiental.

Con fecha 13 de febrero de 2015 el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería emite informe dirigido al Servicio de Protección Ambiental de la misma Delegación Territorial, en el que expone que los terrenos sobre los que se quiere instalar la cantera, tienen carácter forestal y pertenecen al monte Pinar de Líjar, núm. 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP). Especifica que, de toda la superficie solicitada de 14,79 ha, la zona de explotación minera propiamente dicha es de 5,31 ha, que incluye las 2,5 ha de la antigua cantera, abandonada y sin restaurar, por lo que la nueva afección y reapertura de la cantera se limitaría a una superficie de 2,81 ha. Expresa que según lo reflejado en el Proyecto de Explotación la materia prima ha de reunir unas características químicas y físicas muy

concretas, de altísima calidad para el proceso industrial que realiza la mercantil Triturados Macael, S.L., cuya localización se encuentra en la zona que se pretende explotar. Además, la explotación proyectada no supondrá la generación de escombreras, dado que los estériles se utilizarán, bien en el proceso productivo o en el relleno de plataformas para preparar la revegetación, así como que la restauración se iniciaría en el año quinto de la explotación y abarcaría el resto de la vida útil de la cantera estimada en 25 años, concluyendo que la necesidad de afectar al monte público «Pinar de Lijar» está justificada, por lo que se informa favorablemente la prevalencia del interés minero sobre el forestal, exigiéndose al promotor la correspondiente compensación de usos de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

El 3 de junio de 2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería recibe el correspondiente Proyecto de ejecución de medidas compensatorias por parte del promotor, fechado en mayo de 2015. Dicho Proyecto es informado favorablemente por el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, en virtud de informe de 8 de septiembre de 2015, abarcando una superficie de 11 ha, localizadas en la parcela 110 del polígono 10, paraje «El Pollo» del monte «Pinar de Lijar». En dicho informe se considera que el objetivo del Proyecto es la conservación del ecosistema y sus elementos, con el fin de que el monte siga cumpliendo de forma más eficaz el uso protector, recreativo y social, con un presupuesto de 25.983,49 €, cantidad que se corresponde con la valoración estimada por la pérdida de suelo forestal debida a la reapertura de la cantera.

Con fecha 26 de octubre de 2015, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería emite Propuesta de Resolución de la Autorización Ambiental Unificada (AAU/AL/00187/12) que declara, a los solos efectos ambientales, viable la ejecución del «Proyecto de reapertura de cantera para aprovechamiento de piedra en rama como recurso de la Sección A), nombrada “El Olivarico” en el término municipal de Lijar (Almería)», por Triturados Macael, S.L.; condicionada a la obtención del Acuerdo del Consejo de Gobierno que declare la prevalencia del interés general minero sobre el forestal y, en su caso, descatalogación por circunstancias excepcionales, quedando suspendido el plazo para emitir la Autorización Ambiental Unificada hasta que se produzca dicho pronunciamiento. Asimismo, supedita el ejercicio de la actividad de la explotación minera al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Anexos de la Propuesta. Entre las características principales de la actuación se recoge el Proyecto de Compensación de Usos anteriormente referido. En la misma fecha dicha Propuesta de Resolución es objeto de traslado al Ayuntamiento de Lijar y a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sin que se presenten alegaciones en el plazo concedido.

El 15 de abril de 2016 se recibe en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, certificado del Ayuntamiento de Lijar en el que consta que, previo expediente de desafectación tramitado, el Pleno, en sesión de 1 de abril de 2016 ha acordado aprobar la desafectación como monte comunal de los lotes denominados «Cerro Olivarico» (núm. 8) y «Cerro Canelones» (núm. 9), y su inscripción dentro del Inventario de Bienes de naturaleza patrimonial. En el mismo Pleno se acuerda solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la descatalogación de dichos lotes del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, consorciados con la Junta de Andalucía, en base a que, una vez aprobado el expediente, prevalecerá el interés minero sobre el forestal. A dicho documento acompaña certificado de 5 de abril de 2016, relativo a que en el Inventario de bienes de ese Ayuntamiento aparece inscrito como finca número veinte el monte de titularidad municipal denominado «Calar del Olivarico», con la naturaleza de bien patrimonial.

Con fecha 12 de mayo de 2016 el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería emite nuevo informe señalando que los terrenos objeto de la propuesta se encuentran ya alterados en parte

por actividades mineras previas, y en la zona aún intacta no se encuentran valores ambientales significativos que se puedan oponer frente al interés minero. Se pronuncia en sentido favorable, tanto a la solicitud de declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal de la zona del lote núm. 8 «Cerro del Olivarico» del monte «Pinar de Líjar», como de la compensación de usos propuesta en el Proyecto presentado por la promotora. Por último, delimita la zona objeto de la declaración de prevalencia según las coordenadas de la superficie afectada por la reapertura de la cantera, que se estima en 14,9721 ha adjuntando cartografía fechada el 9 de mayo de 2016.

Con fecha 24 de mayo de 2016 el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería emite propuesta favorable a la solicitud de declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal de la zona de 14,9721 ha en el lote núm. 8 «Cerro del Olivarico» del monte público «Pinar de Líjar», afectada por la reapertura de la cantera «El Olivarico», así como la compensación de usos propuesta en el Proyecto presentado por la promotora.

Con fecha 17 de junio de 2016 el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (una vez recibido el expediente en la Secretaría General Técnica de esta Consejería) insta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería a que proceda a la subsanación del expediente mediante aportación del certificado municipal sobre la adecuada calificación jurídica del monte CUP, acreditación del trámite de información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que el informe técnico forestal se pronuncie sobre la descatalogación por circunstancias especiales solicitada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 6 de abril de 2011, tanto de la parcela objeto de actuación como del Lote en su integridad para futuras actuaciones de acuerdo con el trámite de información pública realizado en el BOJA y con el tenor de la Propuesta de Autorización Ambiental Unificada (AAU/AL/0018/12). Al respecto, por la Delegación Territorial referida con anterioridad se comunica al Secretario del Ayuntamiento la necesidad de dejar clara la calificación demanial de los terrenos, por tratarse de unos terrenos catalogados de utilidad pública, suprimiendo la referencia de comunales en el Certificado emitido al haber sido desafectados, por lo que en el nuevo certificado de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes del Lote «Cerro del Olivarico» aparece éste como bien demanial.

Con fecha 13 de octubre de 2016 el Jefe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería emite nuevo informe técnico, en los mismos términos que el anterior en sentido favorable a la prevalencia del interés público minero. Respecto a la solicitud de descatalogación por circunstancias excepcionales añade que no resulta imprescindible, dado que la explotación minera tiene un plazo de duración limitado a 25 años, y una vez terminado el mismo y restaurado el terreno, éste debe volver a tener carácter forestal, por lo que se encontraría en las mismas circunstancias que motivaron en su día la catalogación del monte, por lo que habría que volver a catalogar lo que ahora se descataloga. En cuanto a la solicitud de que la declaración de prevalencia y, en su caso, descatalogación afecte a todo el lote de monte público en previsión de posibles ampliaciones, señala que, ante el horizonte temporal de la cantera de 25 años no es posible prever las necesidades futuras o cual será la coyuntura económica, correspondiendo entonces adoptar la decisión oportuna. Por último considera que los terrenos objeto de prevalencia se encuentran ya alterados en parte por actividades mineras previas y que en la zona aun intacta no se encuentran valores ambientales significativos que se puedan oponer al interés minero, apreciando que la propuesta de compensación de usos presentada por el promotor iguala al valor estimado del uso forestal de los terrenos considerándola adecuada y suficiente.

Con fecha 2 de noviembre de 2016 el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería emite nueva propuesta de resolución favorable a la declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal, así como al Proyecto de ejecución de usos compensatorios.

Con fecha 23 de enero de 2017 el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe Técnico que, teniendo en cuenta la antecedentes expuestos, manifiesta que el monte «Pinar de Líjar» (AL-30052-AY) del término municipal de Líjar, inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Almería con el número 38 está integrado en el dominio público forestal, y el Proyecto de explotación de la cantera de mármol en el paraje «El Olivarico» del citado monte es incompatible, no solo con la demanialidad de los terrenos afectados, sino con su propia condición de monte. Considera que los terrenos se encuentran implícitamente adscritos a su restauración forestal y según informe técnico forestal, de 12 de mayo de 2016, en la zona del monte aun no afectada por la actividad minera «no se encuentran valores ambientales significativos que se puedan oponer frente al interés minero». En todo caso aprecia que en el expediente de referencia se plantea un conflicto entre los intereses minero y forestal, que deberá dirimir el Consejo de Gobierno de Andalucía mediante la declaración del interés que considere prevalente. En el supuesto que se pronunciase a favor del interés público minero, al objeto de compensar la pérdida de superficie forestal que acarrearía esta actividad, recoge que la empresa habrá de acometer el proyecto de ejecución que consta en el expediente para la compensación de usos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Además, señala que al finalizar la explotación minera, los terrenos deberán ser restituidos a su estado natural, de acuerdo con el Plan de Restauración aprobado para que se reintegren en el patrimonio forestal del Ayuntamiento. Por último, se aclara que la superficie de la actuación minera proyectada asciende a 14,79 ha.

Mediante oficio de 25 de enero de 2017, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio insta a la Delegación Territorial que, antes de redactar la propuesta de resolución, habrá que cumplimentarse el preceptivo trámite de audiencia al Ayuntamiento de Líjar y a la Administración competente en materia de minas (Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería) remitiéndoles el informe técnico forestal, de 11 de octubre de 2016, dado que éste era desfavorable a la descatalogación que había sido solicitada, a los efectos de garantizar la instrucción y el pleno conocimiento del expediente por los interesados.

Con fecha 13 de marzo de 2017, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Almería emite propuesta de resolución favorable a la declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal, de la zona de 14,79 ha, del lote núm. 8 «Cerro del Olivarico», del monte público «Pinar de Líjar (AL-30052-AY, núm. 38 del CUP), afectada por la reapertura de la cantera «El Olivarico», así como la compensación de usos propuesta en el Proyecto presentado por la promotora, consistente en la realización de trabajos selvícolas en un rodal de pinar de 11 ha, en el paraje «El Pollo», en el mismo monte, con un presupuesto de 25.983,49 €.

Con fecha 13 de junio de 2017 se recibe escrito del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería por el que se manifiesta que si bien en un principio la Administración Forestal mostró su disconformidad en relación a la prevalencia del interés minero sobre el forestal en el proyecto de reapertura de la cantera, y en concreto por la falta de justificación de la exclusividad de la cantera como yacimiento del material necesario para el ejercicio de la actividad, de la documentación presentada por el promotor en la fase posterior de alegaciones queda claro que la materia prima necesaria para los procesos productivos de la empresa promotora debían reunir unas características concretas que solo existían en los materiales presentes en la zona a explotar. Extremo que es corroborado por la Propuesta de Resolución de fecha 26 de octubre de 2015 y todos los informes posteriores, por lo que se considera que la necesidad de afección a monte público, y por ende la autorización del Proyecto de reapertura de la cantera queda justificado.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con los artículos 17.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 2017,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública forestal de la superficie de 14,79 ha, del lote núm. 8 «Cerro del Olivarico», del monte público «Pinar de Lijar (AL-30052-AY, núm. 38 del CUP), afectada por la reapertura de la cantera «El Olivarico», así como aprobar la compensación de usos propuesta en el Proyecto presentado por la promotora, consistente en la realización de trabajos selvícolas en un rodal de pinar de 11 ha, en el paraje «El Pollo», en el mismo monte, con un presupuesto de 25.983,49 €.

Asimismo, se desestima la exclusión del CUP solicitada por el Ayuntamiento de Lijar.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas y traslado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a efectos del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado.b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 25 de abril de 2017 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2017) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 30480528P.

Primer apellido: Padilla.

Segundo apellido: Pulido.

Nombre: Francisco.

Código Puesto de trabajo: 10998110.

Puesto de trabajo adjudicado: Director ATE Subbética.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Localidad: Lucena.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo, en virtud de ejecución judicial.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de junio de 2009; posteriormente por Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 210, de 27 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Orden de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 30, de 15 de febrero), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 3 de diciembre de 2009.

Don José María Rojas Sánchez participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don José María Rojas Sánchez, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2185/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 3094/2016, de 12 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de don José María Rojas Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Relación Definitiva de aprobados en las Pruebas Selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008).

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a don José María Rojas Sánchez, el derecho a que se le valore con 15,40 puntos el trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Arahal; y, asimismo, a que se le valore con 3,5 puntos en el apartado 2.4 "Exámenes aprobados". Todo ello con las consecuencias legales que comporte en el proceso selectivo.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Declarado desierto el recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 24 de febrero de 2017, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 3094/2016, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, acuerda modificar la puntuación de don José María Rojas Sánchez, incrementando hasta los 28,350 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, que sumados a los 127,500 puntos obtenidos en la fase de oposición, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 155,8500 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo, conforme a la relación definitiva de aprobados publicada mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de junio de 2009.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), al aspirante don José María Rojas Sánchez, con DNI 75434268-H, y una valoración final reconocida en el proceso selectivo de 155,8500 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 11 de julio de 2017, a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicho aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros

Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

d) Declaración responsable, en su caso, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como su consentimiento para la consulta de dichos datos por parte de esta Administración, contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. El citado modelo de declaración responsable le será facilitado, en caso de solicitarlo, en el referido acto único.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 29 de junio de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	F o r m a c i o n		
CONVOCATORIA: O DE VAC EJEC SENT C21000 OEP 2007													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ													
1126410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	1,4	X----	4.258,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LAS NORIAS" NORIAS (LAS)													
3141110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	1,4	XX---	5.485,92		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN RIVERO" RONDA													
2272310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM.	PÚBLICA	1,4	XX---	5.485,92		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3													
PLAZAS TOTALES: 3													

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	DISCAPACITADO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.							
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.							

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA							
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA				CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN	

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En a de de							
El/la solicitante							
Fdo.:							

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición

ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

Centro directivo: Centro IFAPA «Alameda del Obispo».
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Directora/Director.
Código puesto: 9345210.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A12.
Cuerpo: P-A122.
Área funcional/relacional: Inv. Anál. For. Agr-Pe./Admón.Agraria.
CD: 27.
CE: XXXX-; 18.158,28 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta institución, convocadas por resolución de 20 de abril de 2017.

Por Resolución de 20 de abril de 2017, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 28 de abril), se convocaron pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, designándose los miembros del Tribunal Calificador de las mismas. A propuesta de la Comisión de Gobierno de esta Institución, reunida en sesión de 28 de junio de 2017, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución.

Esta Presidencia resuelve:

Sustituir a la Secretaria del Tribunal Calificador doña Rocío Reinoso Cuevas, por renuncia por motivos personales de ésta, por doña Icíar Domínguez Andújar.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2017.

Por Resolución de 20 de abril de 2017, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 27 de abril), se convocaron pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, designándose los miembros del Tribunal Calificador de las mismas. A propuesta de la Comisión de Gobierno de esta Institución y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución,

Esta Presidencia resuelve:

Sustituir a la Secretaria del Tribunal Calificador doña Rocío Reinoso Cuevas, por renuncia por motivos personales de ésta, por doña Icíar Domínguez Andújar.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se modifica la composición del Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en las bases 4.^a1 y 2 y 5.^a3 de la Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal estructural, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva), así como en su página web (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero de la persona aspirante y escala a la que opone (Escala Auxiliar Administrativa).

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa por derechos de examen deberán aportar el justificante acreditativo del abono de la citada tasa en el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación (del 18 de mayo al 6 de junio de 2017).

Quinto. Las personas aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a las que les falte la documentación en vigor acreditativa de tal condición, si no presentan la citada documentación pasarán de oficio al turno libre, siempre que hubiesen pagado la tasa por derechos de examen en el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación.

Sexto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Séptimo. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de este Rectorado se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva), así como en su página web (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php).

Octavo. Convocar a las personas admitidas en llamamiento único para la realización del primer ejercicio que se celebrará en Huelva el día 4 de noviembre de 2017 (sábado), a las 10:00 horas, en los edificios Galileo Galilei y Paulo Freire del Campus El Carmen en Huelva.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, Pasaporte o carnet de conducir. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Las personas opositoras deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro, lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Noveno. Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo vistas las abstenciones presentadas por varios de sus miembros, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el siguiente sentido: sustituir al vocal 2 titular y al vocal 2 y secretaria suplentes, don Manuel Jesús Pavón Lagares, doña María Ángeles Morales Remesal y doña María Felisa Tejada Reina, respectivamente, por doña María Teresa López Guillén, doña María Carmen Arellano Sánchez y doña Begoña Gutiérrez Macías.

Huelva, 4 de julio de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Jaén, queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Jaén, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, dentro del programa presupuestario «Investigación, Ciencia e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores, y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i.», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los

propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Jaén por esta circunstancia.

1. Gestión de las convocatorias.

Las convocatorias serán efectuadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, que será publicada en la siguiente dirección web: <http://www10.ujaen.es/investigacion>

2. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación conforme al modelo disponible en la citada dirección web, con el contenido que se establezca en la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará en el modelo normalizado incluido en la convocatoria, acompañada de la documentación indicada en la misma y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Jaén, será obligatorio el envío de dicha solicitud una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Jaén, por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. En todo lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletorio el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 21 de diciembre de 2009.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

Generales.

2.1.1. Estar Inscrito y ser Beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

2.1.2. Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.4. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.1.5. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.2. Específicos.

2.2.1. Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los anexos de la convocatoria.

Los títulos anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior no se atenderá a la equivalencia MECES establecida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.2.2. No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez sea superior a un año y seis meses.

2.2.3. Plazo de presentación de solicitudes. Será fijado en la convocatoria que se publicará en la web citada, en julio de 2017.

3. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de julio de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, para la contratación de personal investigador de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación e Investigador Distinguido, dentro del Programa de Atracción del Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI Cádiz.

Advertido error en el Anexo I, Relación de plazas ofertadas con indicación del Tipo, Requisitos, Perfil y Retribuciones, concretamente en el Identificador de plaza: VTIT-AINF-5, en el apartado 5, donde se indica la duración del contrato por tres años, se ha producido un error mecanográfico, por lo que a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

ANEXO I

Identificador de plaza: VTIT-AINF-5.

5. Características del contrato:

Donde dice: «Duración contrato por tres años, bajo la modalidad de anual renovable en función de los objetivos alcanzados».

Debe decir: «Duración contrato por cuatro años, bajo la modalidad de anual renovable en función de los objetivos alcanzados».

Según lo establecido en la base séptima de la convocatoria, donde establece que la duración de los contratos será por cuatro años bajo la modalidad de contrato anual renovable.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 321/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado núm. 429/2013.

Advertido error por omisión en la publicación del Anexo adjunto a la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 321/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado núm. 429/2013 (BOJA núm. 122, de 28 de junio), se procede a la publicación íntegra del Anexo adjunto de la Resolución citada.

ANEXO

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO GRANADA-CERCANÍAS GRANADA

MODIFICADOS

12699210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.258,20					GRANADA	
12699210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.258,20					GRANADA	

SUPRIMIDOS

8565610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.051,28					GRANADA	
--------------------------------------	-----	------	----	---------------------	----------	----------	--	--	--	--	---------	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2017/18.

La Orden de 28 de marzo de 2012 desarrolla determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

Mediante la Orden de 30 de enero de 2017 se han convocado plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2017/18 (BOJA núm. 32, de 16 de febrero de 2017).

Una vez finalizados los trámites previstos en la citada Orden de 28 de marzo de 2012, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la misma,

RESUELVE

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de personas solicitantes de enseñanzas obligatorias y posteriores a las obligatorias a las que se les concede o se les deniega plaza en residencia escolar o escuela-hogar al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, y de la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2017/18.

Segundo. La relación del alumnado admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la no admisión, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Territoriales y en los centros receptores de dicho alumnado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace pública la propuesta del jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2015/16.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, convocó, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2016, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2015/16, como reconocimiento oficial a los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la citada Orden de 8 de junio se establece, en su apartado cuarto, que la propuesta de personas candidatas debe ser realizada por la persona titular de la Dirección de los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el apartado segundo de la citada Orden.

Concluido el plazo de presentación por los Institutos de Educación Secundaria, de las propuestas de personas candidatas a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior, habiéndose elaborado y publicado la Propuesta de Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace pública la propuesta del jurado de selección de la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2015/16 según establece el apartado séptimo de la Orden de 8 de junio de 2015, y de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el apartado sexto, esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2015/16 a los alumnos y alumnas que figuran en el Anexo, donde igualmente se recogen las notas medias de sus expedientes académicos, las familias profesionales por las que han sido premiados y los centros educativos correspondientes.

Segundo. Los premios se conceden con cargo a la aplicación 1100010330/G/42D/22608/00/01 del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2017, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los Premios es de 500 euros para cada alumno o alumna premiado de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional que forman parte del sistema educativo. Dichos premios se harán efectivos mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna beneficiario.

Cuarto. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recibirá un

diploma acreditativo de tal distinción, que será anotado en su expediente académico mediante diligencia efectuada por la persona titular de la secretaría del centro docente en el que esté depositado dicho expediente y se hará constar en las certificaciones académicas que se expidan. Así mismo, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación.

Quinto. Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2015/16				
APELLIDOS	NOMBRE	NOTA	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Morales Moya	Pablo	10	18014488 C.D.P. Centro de Formación Internacional Reina Isabel	Actividades físicas y deportivas
Platek	Katarzyna Anna	10	04004437 I.E.S. Alyanub	Administración y gestión
Reyes Martín	Samuel	10	29700242 I.E.S. Núm. 1 Universidad Laboral	Agraria
Solis Moreno	Martín	9,83	14000707 I.E.S. El Tablero	Artes gráficas
Dionisio Ortega	Ángel Rubén	10	29012106 I.E.S. Miguel Romero Esteo	Comercio y marketing
Ruiz Moreno	Yaiza	10	29005485 C.D.P. Escuelas del Ave María	Edificación y obra civil
Fernández Rodríguez	Miguel Ángel	9,9	29004626 C.D.P. San Bartolomé	Electricidad y electrónica
Pineda Pino	Alfredo	9,33	14004580 I.E.S. Marqués de Comares	Energía y agua
Navarro Polo	Isabel	10	23002851 I.E.S. Reyes de España	Fabricación Mecánica
Nieto Lupión	Rocío	10	29005916 I.E.S. La Rosaleda	Hostelería y turismo
Moreno Ruiz	Laura	9,92	29010365 I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Imagen personal
Rubí Viciana	Juan Gregorio	9,42	04005958 I.E.S. Albaida	Imagen y Sonido
Luque Campos	Antonio	9	14004828 I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Industrias Alimentarias
Viedma Mendoza	Felipe	10	23002401 I.E.S. Virgen del Carmen	Informática y comunicaciones
Solano Gutiérrez	Rosana	10	18007022 I.E.S. La Zafra	Instalación y mantenimiento
Rodríguez Molina	Luis	9,92	18004458 I.E.S. Virgen de las Nieves	Madera, Mueble y Corcho
Segura Barón	Fulgencio	9,54	04700326 I.E.S. Galileo	Marítimo-pesquera
Domínguez Merino	Francisco Javier	9,91	41006997 I.E.S. Politécnico	Química
Vergara Ramos	Jenifer	10	11004489 C.D.P. María de Madariaga-Salus Infirmerum	Sanidad
Verdejo Lozano	Lucía	10	18014488 C.D.P. Centro de Formación Internacional Reina Isabel	Servicios socioculturales y a la comunidad
Ramos Cabrera	Claudio Manuel	9,92	18000787 I.E.S. Luis Bueno Crespo	Textil, Confección y Piel
Martínez Núñez	Álvaro	9,64	41007904 I.E.S. Virgen de Consolación	Transporte y mantenimiento de vehículos

Sevilla, 28 de junio de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el cual se revoca el Acuerdo de 13 de diciembre de 2016 y se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, en su artículo 27.1 que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos administrativos o privados, y en su artículo 28.4 dispone que cuando con carácter excepcional, y de acuerdo con lo previsto en esta Ley, la Administración solicitara al interesado la presentación de un documento original y éste estuviera en formato papel, el interesado deberá obtener una copia auténtica, según los requisitos establecidos, con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en su artículo 14.2.c) que corresponde a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo las funciones generales de administración, registro y archivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas del Servicio Andaluz de Empleo, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas, mediante el presente,

R E S U E L V O

Hacer público el Acuerdo de 29 de mayo de 2017, por el cual se revoca el Acuerdo de 13 de diciembre de 2016, y se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

«ACUERDO DE 29 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE REVOCA EL ACUERDO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS»

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas

de documentos que se presenten por la ciudadanía en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales a la persona interesada. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en su artículo 14.2.c) que corresponde a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo las funciones generales de administración, registro y archivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por la ciudadanía, mejorar la atención directa al ciudadano y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas del Servicio Andaluz de Empleo, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas, mediante el presente,

A C U E R D A

Primero. Revocar el Acuerdo de 13 de diciembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsas de documentos, conforme a lo establecido en los artículos 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Delegar la competencia para la realización de cotejos, autenticación de las copias y expedición de copias compulsadas de documentos originales que se presenten por la ciudadanía en el Registro del Servicio Andaluz de Empleo, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en esta Secretaría General que a continuación se citan:

PUESTO	CÓDIGO
AUXILIAR GESTIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO	12587810
AUXILIAR GESTIÓN	1709410

Tercero. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica la hagan conveniente.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. De conformidad con lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 21 de junio de 2017.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de junio de 2017, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En fecha 5 de julio de 2017 se han dictado, por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, sendas resoluciones por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de las mencionadas resoluciones como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Mediante oficios remitidos por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en los procedimientos ordinarios: 325/2017 y 326/2017, Negociado E, interpuestos por ID Energía Solar, S.L., contra:

- Resoluciones de 4 de abril de 2017 (expedientes de subvención: 391971 y 388314).

Se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar las resoluciones que acuerden la remisión de los expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en los procedimientos indicados, para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a ID Energía Solar, S.L. a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con los requerimientos del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar sendas resoluciones a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos ordinarios: 325/2017 y 326/2017 para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles

saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de los procedimientos, y, si no se personaren oportunamente, continuará los procedimientos por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de julio de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 5 de julio de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, Sección 1A, en el procedimiento ordinario 726/2017, interpuesto por Cuarto Continente, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la resolución de 25 de febrero de 2016 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se minoró la subvención concedida mediante resolución de fecha 18 de diciembre de 2014, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 385842); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Cuarto Continente, S.A., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del Servicio Jurídico Provincial de Granada, sita en la calle Gran Vía de Colón, 54-56, Edificio La Normal, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento 726/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse

fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se autorizan las tarifas máximas de aplicación a los servicios que se prestan en la Estación de Autobuses de Huelva para el ejercicio 2017. (PP. 1732/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Huelva, esta Dirección General de Movilidad

R E S U E L V E

Primero. Autorizar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se detallan con mención de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios de uso general:	
1.1.1. Con recorrido hasta 30 kms.	0,58 euros
1.1.2. Con recorrido de 31 a 100 Km	0,98 euros
1.1.3. Con recorrido de 101 a 200 Km	2,31 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 Km.	3,91 euros
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 Km	1,95 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 Km	3,27 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 Km	6,52 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 kms. 0,14 euros/billete	
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 a 50 Km	0,26 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 Km	0,40 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 Km	0,51 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 Km	0,90 euros/billete
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 Km	0,28 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 Km	0,51 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 Km	0,92 euros/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través del servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

3. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 3.1. Por bulto de hasta 50 Kg 4 horas o fracción 0,35 euros
 - 3.2. Por bulto mayores de 50 Kg 4 horas o fracción 0,67 euros
 - 3.3. Por cada día de demora 1,29 euros

4. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 4.1. Por cada 10 Kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte 0,67 euros
 - 4.2. Mínimo de percepción 1,31 eurosEn estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes 26,11 euros
 - 5.2. Mínimo de percepción al mes 326,19 eurosLos servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 6.1. De 8 a 22 horas 2,58 euros
 - 6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado 5,23 euros
 - 6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado 26,11 euros

7. Por utilización de la estación por los servicios colectivos discretionales (entrada, salida o escala en tránsito) siempre que la capacidad de la estación lo permita:
 - 7.1. Por cada autobús:
 - 7.1.1. De recorrido inferior a 50 Km 1,94 euros
 - 7.1.2. De recorrido comprendido entre de 51 a 100 Km 3,27 euros
 - 7.1.3. De recorrido superior a 100 Km 6,53 euros
 - 7.2. Por cada viajero:
 - 7.2.1. En recorrido inferior a 50 Km 0,28 euros
 - 7.2.2. En recorrido de 51 a 100 Km 0,50 euros
 - 7.2.3. En recorrido superior a 100 Km 0,92 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento y Vivienda, en plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de modificación de trazado y desafectación parcial de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Gelves, provincia de Sevilla.

Expte. VP@2142/2012.

Visto el expediente administrativo modificación del trazado y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el tramo afectado por la autovía SE-40. Tramo Enlace SE-648 (Almensilla)-Enlace A-49 (Huelva), en el término municipal de Gelves, instruido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, se desprenden los siguientes

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Gelves provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de abril de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 104, de fecha 2 de mayo de 1961, con una anchura de 37,5 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Triana a Villamanrique, en el término municipal de Gelves provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de fecha 5 de julio de 2001.

Tercero. Mediante Resolución de 27 de junio de 2001, de la Secretaría General del Ministerio de Medio Ambiente, se formula declaración de impacto ambiental del estudio informativo de la Autovía SE-40 de circunvalación del área metropolitana de Sevilla, cuarto cinturón, sector suroeste. Tramo: Entre accesos de Cádiz, CN-IV y de Huelva, A-49, de la Dirección General de Carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 181, de fecha 30 de julio de 2001, en la que se incluye el tramo de Autovía SE-40. Tramo: Enlace SE-648 (Almensilla)-Enlace A-49 (Huelva).

La modificación del trazado y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Gelves, provincia de Sevilla, da cumplimiento a lo determinado en la citada declaración de impacto ambiental y el procedimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Mediante reunión de fecha 18 de octubre de 2012, el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestres, S.A., acuerda aprobar la modificación núm. 1 de las obras del proyecto Autovía SE-40. Tramo: Enlace SE-648 (Almensilla)-Enlace A-49 (Huelva).

Quinto. La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como promotor de la Obra Pública, ha aportado los terrenos necesarios para garantizar la continuidad de la vía pecuaria.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del presente procedimiento de modificación del trazado y desafectación parcial, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el artículo 44.1.e) del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que la presente modificación y desafectación parcial del trazado se ha instruido conforme se establece en los artículos 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios de la vía pecuaria.

Vista la propuesta favorable a la modificación y desafectación parcial del trazado, elevada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla.

R E S U E L V E

Aprobar el procedimiento administrativo modificación y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el tramo afectado por la autovía SE-40. Tramo Enlace SE-648 (Almensevilla)-Enlace A-49 (Huelva), en el término municipal de Gelves, provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Características del Trazado Original a Desafectar.

Anchura: 37,61 m.

Superficie: 10.588,62 m².

Características del Trazado Resultante a reponer.

Anchura: Variable.

Superficie: 10.747,19 m².

Descripción registral.

Descripción registral de la finca original a desafectar:

Parcela rústica de secano plantada de olivos y camino, procedente del Cordel de Triana a Villamanrique en término de Gelves, constituye una sola parcela rústica de forma trapezoidal, con una anchura de 37,61 metros y una superficie total de 10.588,62 metros cuadrados que linda:

Norte: Linda con las parcelas catastrales 6, 9011 y 14 del polígono 5 del término municipal de Gelves.

Sur: Linda con las parcelas catastrales 7, 15, 9011 del polígono 5 del término municipal de Gelves.

Este: Linda con terrenos del mismo Cordel de Triana a Villamanrique en el término municipal de Gelves.

Oeste: Linda con terrenos del mismo Cordel de Triana a Villamanrique en el término municipal de Gelves.

Descripción registral del tramo resultante a reponer:

Parcela rústica de secano plantada de olivos, procedente de la Hacienda de Torquemada de forma irregular en los términos municipales de Gelves y Bollullos de la Mitación, con una anchura variable y una superficie total de 10.747,19 metros cuadrados, de los que 10.417,29 están en el municipio de Gelves y 329,90 en el municipio de Bollullos de la Mitación que linda:

Norte: Linda con las parcelas catastrales 9011 y 7 del polígono 5 del término municipal de Gelves.

Sur: Linda con las parcelas catastrales 7 y 9011 del polígono 5 del término municipal de Gelves y la parcela catastral 10 del polígono 8 del término municipal de Bollullos de la Mitación.

Este: Linda con terrenos del mismo Cordel de Triana a Villamanrique en el término municipal de Gelves.

Oeste: Linda con terrenos del mismo Cordel de Triana a Villamanrique en el término municipal de Gelves.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE EL TRAMO ORIGINAL A DESAFECTAR DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE TRIANA A VILLAMANRIQUE», T.M. GELVES (SEVILLA)

ID_PUNTO	EJE_X	EJE_Y
7'	224358,657	4136396,477
8'	224429,476	4136491,221
9'	224503,846	4136574,847
10'	224678,012	4136703,540
P'1	224669,919	4136696,797
O'2	224656,486	4136682,107
O'1	224649,216	4136670,426
N'	224638,879	4136643,305
Y	224633,880	4136624,296
9	224528,977	4136546,781
Z	224463,784	4136473,372
H'3	224431,504	4136470,803
H'2	224416,940	4136466,577
H'1	224404,762	4136456,351
7'	224358,657	4136396,477

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL POLÍGONO QUE COMPRENDE EL TRAMO RESULTANTE A REPONER DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE TRIANA A VILLAMANRIQUE», T.M. GELVES-BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

ID_PUNTO	EJE_X	EJE_Y
7	224393,1090	4136379,9240
8	224458,5720	4136467,5030
Z	224463,7840	4136473,3720

ID_PUNTO	EJE_X	EJE_Y
I'	224473,1747	4136474,1201
R'	224490,5245	4136459,5421
S'	224541,1969	4136463,5789
J'	224552,6782	4136480,3852
K'	224577,2450	4136483,6319
L'	224607,3494	4136529,2472
M'	224616,0165	4136556,3721
Y	224633,8800	4136624,2960
10	224697,5590	4136671,3510
O	224684,2431	4136656,7279
N	224675,2528	4136633,7395
M	224652,1403	4136545,8580
L	224641,8461	4136513,6410
K3	224611,3661	4136462,8409
K2	224593,7977	4136448,6592
K1	224572,4193	4136444,2142
J	224556,4876	4136442,9588
S	224541,5229	4136454,8981
R	224491,2763	4136450,8943
I	224476,1441	4136436,6275
H	224434,4885	4136433,3118
7	224393,1090	4136379,9240

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén la competencia para la resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la instalación de línea aérea de alta tensión de 66 kV SE Sierra Agreda-SE Mazuelos para la evacuación del Parque Eólico Sierra Agreda, de 14,7 mW, en los términos municipales de Íllora (Granada) y Alcalá la Real (Jaén).

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

Según el proyecto presentado, «Instalación de Línea aérea de alta tensión de 66 kV SE Sierra Agreda-SE Mazuelos para la evacuación del Parque Eólico Sierra Agreda, de 14,7 MW, en los términos municipales de Íllora (Granada) y Alcalá la Real (Jaén)», promovido por Eólica de Agreda, S.L., se refleja que la actuación se localiza entre las provincias de Granada y Jaén.

El trazado de la línea de alta tensión proyectada desde la subestación Sierra Agreda hasta la subestación Mazuelos, tiene una longitud aproximada de 11.277 metros, de los cuales 1.826 m se proyectan en el término municipal de Íllora (Granada) y 9.450 metros en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén), cuenta con 38 apoyos.

COORDENADAS UTM ETRS 89 APOYOS							
Apoyo	X	Y	Z	Apoyo	X	Y	Z
1	420.367	4.137.114	1240	20	424.303	4.140.555	832
2	420.533	4.137.188	1247	21	424.407	4.140.782	816
3	420.878	4.137.093	1224	22	424.475	4.141.025	804
4	421.026	4.137.152	1232	23	424.540	4.141.257	828
5	421.177	4.137.448	1158	24	424.627	4.141.568	868
6	421.327	4.137.743	1082	25	424.492	4.141.858	817
7	421.477	4.138.035	1044	26	424.357	4.142.150	831
8	421.658	4.138.258	1006	27	424.119	4.142.322	834
9	421.881	4.138.507	962	28	423.808	4.142.488	824
10	422.243	4.138.617	949	29	423.622	4.142.680	830
11	422.555	4.138.711	912	30	423.376	4.142.856	828
12	422.866	4.138.804	895	31	423.145	4.143.023	830
13	423.178	4.138.898	889	32	422.887	4.143.209	835
14	423.487	4.138.992	863	33	422.639	4.143.388	843
15	423.758	4.139.074	854	34	422.527	4.143.667	842
16	423.945	4.139.371	840	35	422.416	4.143.945	853
17	424.141	4.139.669	833	36	422.306	4.144.221	867
18	424.318	4.139.945	845	37	422.238	4.144.523	864
19	424.350	4.140.245	833	38	422.171	4.144.826	870

La actuación se encuentra incluida en la categoría 2.15 «Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de longitud superior a 3.000 metros. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 metros», del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

La solicitud del promotor fue realizada con fecha de entrada de 27 de abril de 2017 en el registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante el que solicitaba las autorizaciones administrativas necesarias que permitan la instalación y puesta en servicios de la Línea de Alta Tensión.

Esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental entiende que dado que la mayor parte de la instalación se encuentra en la provincia de Jaén, es por lo que se hace necesaria una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para la actuación arriba referenciada.

Por ello, teniendo en cuenta el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén o, en su caso, en la persona titular del órgano que asuma las competencias de ésta, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Instalación de Línea aérea de alta tensión de 66 kV SE Sierra Agreda-SE Mazuelos para la evacuación del Parque Eólico Sierra Agreda, de 14,7 MW, en los términos municipales de Íllora (Granada) y Alcalá la Real (Jaén)», promovido por Eólica de Agreda, S.L., para lo que deberá coordinarse con la Delegación Territorial en Granada, en cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se designa la composición permanente de miembros de la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 5 la composición de las mesas de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública a los efectos de dicha Ley.

La práctica diaria hace necesaria la implantación de una Mesa de Contratación con carácter permanente que asista al órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. A tal fin, la creación de una Mesa de Contratación permanente conllevará una mejora en aspectos de especialización y objetividad en la aplicación de los criterios de adjudicación de contratos.

Por lo expuesto, estimando conveniente el carácter permanente de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que otorga a esta Dirección Gerencia el artículo 16.1.g de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobado por Decreto 104/2011, de 19 de abril, según nombramiento aprobado por Decreto 439/2015, de 29 de septiembre, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Ámbito funcional de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con el régimen de funciones y funcionamiento establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo, así como por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, actuará en relación con los contratos que vayan a ser adjudicados mediante procedimiento abierto, restringido o negociados. La constitución de la Mesa será potestativa en los procedimientos negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, sobre Composición de la Mesa de Contratación en los procedimientos de diálogo competitivo regulados en los artículos 179 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, además de los miembros que se designan mediante esta Resolución, serán vocales, con voz y voto, de la Mesa de Contratación, las personas especialmente cualificadas en la materia que constituya el objeto del contrato, designadas por el órgano de contratación, en número no inferior a un tercio de los componentes de la Mesa.

Segundo. Designación de miembros de la Mesa de Contratación.

De conformidad con la composición de la Mesa de Contratación establecida en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, quedan designadas como miembros del citado órgano las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Persona que ocupa el puesto de Subdirector/a de Contratación y Recursos Materiales.

Suplentes: Con carácter indistinto persona titular de la Dirección de Servicios Corporativos o persona que ocupe el cargo de Jefe/a de Contratación o de Responsable de la Unidad de Tramitación de Expedientes de Contratación.

Secretaría:

Titular: Una persona del Grupo Técnico del Convenio Colectivo de estructura de la Agencia con licenciatura o grado en derecho adscrita a la Área de Contratación.

Vocal 1:

Titular: Persona que ocupa el puesto de Subdirector/a de Servicios Jurídicos.

Suplentes: Un Letrado o una Letrada, o una persona con Licenciatura o Grado en Derecho, que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico, adscrita a la Subdirección de Servicios Jurídicos.

Vocal 2:

Titular: Persona titular de la Jefatura de la Unidad de Control Interno, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Suplentes: Una persona del Grupo Técnico del Convenio Colectivo de estructura de la empresa, que preste servicios en la unidad de control interno, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Vocal 3:

Titular: La persona titular de la Dirección o Subdirección que haya propuesto el inicio del expediente.

Suplente: La persona titular de la Línea/Área que haya propuesto el inicio del expediente.

Vocal 4:

Una persona del Grupo Técnico del Convenio Colectivo de estructura de la empresa de la unidad responsable de la tramitación del expediente de contratación en curso.

La designación de los miembros de la Mesa de Contratación se hace efectiva con carácter permanente, en virtud de lo establecido en el artículo 5.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Tercero. Mesas de Contratación singulares e incorporación de asesores.

1. Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, el órgano de contratación podrá designar de manera específica para un determinado expediente de contratación, al tiempo de que se ordene su iniciación, otros vocales, con voz y voto, que se sumen a los anteriormente designados, para el desempeño de las funciones propias de la Mesa de Contratación.

2. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la persona titular de la presidencia de la Mesa de Contratación podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Cuarto. Régimen jurídico.

1. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que

posee la Mesa de Contratación, le serán aplicables las normas recogidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La Mesa Permanente de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se reunirá, previa convocatoria de la persona titular de la presidencia de dicho órgano, realizada con al menos 48 horas de antelación, cuando así se derive de la tramitación de los correspondientes expedientes. Con la misma antelación, la presidencia podrá convocar a los miembros de la Mesa en sesión extraordinaria.

Quinto. Derogación.

Queda sin efecto la Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se designan los miembros de la mesa de contratación que se citan (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2014).

Sexto. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 23 de junio de 2017.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspecciones de Vertido para el año 2017.

Advertido error en el Anexo IV de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se aprueba el Plan de Inspecciones de Vertido para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de junio de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores con la publicación de un nuevo Anexo IV.

ANEXO IV

ACTA OFICIAL DE CONSTANCIA Y TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

CONTINUACIÓN DEL TEXTO:



ACTA DE INSPECCIÓN DE VERTIDOS

SUCESIVAS PÁGINAS



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ACTA nº:

Hoja de

Fecha:/...../.....

Tipo de actuación Programada No Programada Referencia (expediente de autorización de vertidos):

Visitadas las instalaciones y realizadas las actuaciones pertinentes, resulta:

Datos del inspector del vertido:

Nombre:	DNI:
Cargo:	NIA:
Organismo al que pertenece:	

Datos de las instalaciones:

Nombre:	DNI/C.I.F.:	
Domicilio:	Tif:	
Localidad/Municipio:	C.P.:	Provincia:
Empresa gestora de las instalaciones de vertido (si tiene):		
Coordenadas de la instalación: UTM X: UTM Y: HUSO: Altitud sobre el nivel del mar (m):		

Persona (titular o representante de la actividad) asistente a la inspección:

Nombre:	DNI/C.I.F.:
<input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Representante	Cargo:

Datos del vertido:

Origen de las aguas residuales (indicar nombre de núcleo urbano, pedanía, polígono industrial, industrial, ...):	<input type="checkbox"/> Urbano
	<input type="checkbox"/> Industrial
	<input type="checkbox"/> Agropecuario
	<input type="checkbox"/> Otro:
Tipo de vertido: <input type="checkbox"/> Continuo <input type="checkbox"/> Discontinuo (especificar periodos de discontinuidad (días, horas, etc):	
¿Tiene sistema de tratamiento?: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona
Comprobación de obras de la instalación/sistema de depuración (para actividades no iniciadas, con obras de mejora, etc):	Obras no comenzadas <input type="checkbox"/> Obras terminadas <input type="checkbox"/>
¿Tiene caudalímetro?: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Funciona <input type="checkbox"/> No funciona
	Tipo: <input type="checkbox"/> Ultrasonido <input type="checkbox"/> Magnético <input type="checkbox"/> Otro:

CAUDAL DEL VERTIDO: [datos aportados por el titular]

Origen de los datos	<input type="checkbox"/> Medidor automático <input type="checkbox"/> Estimados
Caudal: (L/s) (m ³ /h) (m ³ /d) Unidad	
Medio receptor:	
<input type="checkbox"/> Cauce fluvial <input type="checkbox"/> Acuífero <input type="checkbox"/> Terreno <input type="checkbox"/> Aguas costeras o transición <input type="checkbox"/> Otro:	Nombre:

002015/A03



CROQUIS DEL PUNTO DE VERTIDO: (indicar puntos de vertido)
Adjuntar plano de situación y emplazamiento de la instalación donde se exprese la situación relativa a las actividades descritas y foto aérea (si existe)

Utilizar un acta para cada punto de vertido

ACTA nº:.....

Hoja.....de.....

La toma de muestra se ha realizado:

- En presencia y con conformidad representante del titular del vertido. En prueba de conformidad, el representante firma la presente Acta.
- Con conocimiento del representante del titular del vertido pero con falta de conformidad por parte del mismo.
- Sin conocimiento del representante del titular del vertido, por razones de:
 - Urgencia
 - Identificación imposible del representante
 - Otros motivos:

La muestra Contradictoria se ofrece al representante del titular del vertido que: Si No Acepta

Se notifica en el mismo acto al interesado que, en caso de rechazo, la Contradictoria se encontrará precintada y depositada a su disposición durante los dos días hábiles siguientes de fecha de la toma de las muestras para su análisis.

Observaciones:

Por parte del funcionario (Indicar incidencias u otra información relevante sobre el estado de las instalaciones, las características del vertido, el estado del medio receptor, el punto de descarga, la conducción de vertido, etc.):

Por parte del titular/representante (a cumplimentar por el funcionario)

<p>POR EL TITULAR/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>POR EL FUNCIONARIO</p> <p>Fdo.:</p>
---	---



ACTA nº:.....		Hoja.....de.....	
Organismo que toma la muestra:			
Muestra tomada por duplicado (Oficial y Contradictoria), precintadas e identificadas mediante etiqueta prenumerada	Nº etiqueta Muestra Oficial:		
	Nº etiqueta Muestra Contradictoria:		Código punto:
Identificación del punto de muestreo (código y denominación según base de datos de la CMAyOT)	<input type="checkbox"/> Vertido a DPH	Fecha:/...../.....	
	<input type="checkbox"/> Vertido a DPMT		
	<input type="checkbox"/> Punto Control	Hora de la toma:	
	<input type="checkbox"/> Otro		
Coordenadas punto de vertido:UTM X:..... UTM Y:		Coordenadas punto de control:UTM X:..... UTM, Y:	
HUSO:		HUSO:	
<small>En caso de que el punto esté incluido en la base de datos de la CMAyOT, comprobar la correspondencia con la misma</small>			
Tipo de muestra:	<input type="checkbox"/> Puntual	<input type="checkbox"/> Compuesta	Periodo total (horas): Número de submuestras:
Muestra de:	<input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Suelo <input type="checkbox"/> Sedimento <input type="checkbox"/> Otro:.....		
Conservación de la muestra oficial¹		Nº total de envases:	
Nº Envases	Tipo de recipiente ²	Técnica de conservación	Parámetros a analizar
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		
	P / V / VB		

CADENA DE CUSTODIA

Nº ETIQUETA MUESTRA: <input type="checkbox"/> Oficial <input type="checkbox"/> Contradictoria (Si NO es aceptada por el titular)	
ENVIADO POR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE:	NOMBRE:
ORGANISMO:	ORGANISMO:
CARGO:	CARGO:

RECEPCIÓN EN LABORATORIO (a rellenar por el laboratorio)

Código Laboratorio:	
Fecha recepción:	
Volumen de muestra:	Nº alícuotas recibidas:
Observaciones en la recepción:	
Fdo.....	

Adjuntar tantas hojas como muestras diferentes se hayan tomado durante la inspección:

¹ Según procedimiento acreditado UNE-EN-ISO 17025
² P: Plástico, V: Vidrio, VB: Vidrio borosilicatado.



3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2017, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos, así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto.

Y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad.

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Único. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Contra al presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 580/2016. (PD. 1984/2017).

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos de Divorcio núm. 580/16, seguidos ante este Juzgado a instancia de Encarnación Zarco Dionisio contra Horacio Antonio Fernández, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Horacio Antonio Fernández, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a veinte de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada, Victoria Santos Ortuño.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S-5/2016.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad, contra intrusión y riesgos derivados, de la Sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Ayamonte (Huelva).
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 79710000-4 Servicios de Seguridad.
79714000-2 Servicios de Vigilancia.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOJA núm. 235.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. BOJA de 9 de diciembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria por tramitación anticipada conforme al art. 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 85.059,80 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 85.059,80 euros. IVA (21%): 17.862,56 euros.
Importe total: 102.922,36 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 20.3.2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1.4.2017.
 - c) Contratista: UTE Rmd-Ciasiproind Juzgado Ayamonte, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 75.558,00 euros. IVA (21%): 15.867,18 euros.
Importe total: 91.425,18 euros.

Huelva, 21 de junio de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica.

La Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización del contrato del servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-2/SERV. 2017.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y gestión técnica del edificio administrativo de uso múltiple sede de los servicios periféricos de las Consejerías de Economía y Conocimiento, Igualdad y Políticas Sociales, Salud y Empleo, Empresa y Comercio en Jaén.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) CPV: 507000000-2.
 - e) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 74.380,16 € (setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con dieciséis céntimos).
 - b) Importe IVA: 15.619,84 € (quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos).
 - c) Importe total: 90.000,00 € (noventa mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de junio de 2017.
 - b) Contratista: Expertus Multiservicios del Sur, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Importe total (IVA excluido): 40.507,44 € (cuarenta mil quinientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos); a esta cantidad le corresponde un IVA de 8.506,56 € (ocho mil quinientos seis euros con cincuenta y seis céntimos), por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a 49.014,00 € (cuarenta y nueve mil catorce euros).

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica.

La Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización del contrato del servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-1/SERV. 2017.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) CPV: 79714000-2 – 79710000-4.
 - e) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2017.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 189.900,00 € (ciento ochenta y nueve mil novecientos euros).
 - b) Importe IVA: 39.879,00 € (treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros).
 - c) Importe total: 229.779,00 € (doscientos veintinueve mil setecientos setenta y nueve euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de mayo de 2017.
 - b) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Importe total (IVA excluido): 169.680,00 € (ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta euros) a esta cantidad le corresponde un IVA de 35.632,80 € (treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos euros con ochenta céntimos), por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a 205.312,80 € (doscientos cinco mil trescientos doce euros con ochenta céntimos).

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica.

La Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización del contrato del servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-4/SERV. 2017.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio administrativo de uso múltiple sede de los servicios periféricos de las Consejerías de Economía y Conocimiento, Igualdad y Políticas Sociales, Salud y Empleo, Empresa y Comercio en Jaén.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) CPV: 90919200-4 Servicios de Limpieza de Oficinas.
 - e) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2017.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 143.000,00 € (ciento cuarenta y tres mil euros).
 - b) Importe IVA: 30.030,00 € (treinta mil treinta euros).
 - c) Importe total: 173.030,00 € (ciento setenta y tres mil treinta euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de mayo de 2017.
 - b) Contratista: Contratas Servilim, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Importe total (IVA excluido): 113.672,00 € (ciento trece mil seiscientos setenta y dos euros) a esta cantidad le corresponde un IVA de 23.871,12 € (veintitrés mil ochocientos setenta y un euros con doce céntimos), por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a 137.543,12 € (ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres euros con doce céntimos).

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad del contenido de la Resolución de 29 de junio de 2017, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2017/000056.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación, organización y desarrollo de estancias formativas en el extranjero para la realización de cursos de actualización metodológica de la enseñanza de las áreas no lingüísticas impartidas en lengua inglesa, francesa o alemana para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para 2017».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente (Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 28 de abril de 2017).
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA exento): 205.900 €.
Precio unitario: 2.900 euros máximo por participante (sin IVA).
5. Declaración de desierto del procedimiento.
 - a) Fecha: 29 de junio de 2017.
 - b) Contratista: Desierto.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Número de expediente: 8CISPS/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de productos alimenticios «Varios» a los Centros de Menores «Carmen de Michelena» en Jaén, «Nuestra Sra. de la Cabeza» en Linares, «San Juan de la Cruz» en La Carolina, y al Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 15000000-8.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante y BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y BOJA: 11 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Ciento veintitrés mil once euros con nueve céntimos de euro (123.011,09 euros) (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: Ciento dos mil quinientos nueve euros con veinticuatro céntimos de euro (102.509,24 euros) (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.
 - c) Contratista: Juan J. Sola Ricca, S.A. NIF: A41069352.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 87.423,28 euros. Importe total: 95.170,39 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta en su conjunto.

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Número de expediente: 6CISPS/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de productos alimenticios «congelados» a los Centros de Menores «Carmen de Michelena» en Jaén, «Nuestra Sra. de la Cabeza» en Linares, «San Juan de la Cruz» en La Carolina, y al Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 15896000-5.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil contratante y BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y BOJA: 11 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos de euro (123.855,65 euros) (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación. Cincuenta y un mil seiscientos seis euros con cincuenta y dos céntimos de euro (51.606,52 euros) (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.
 - c) Contratista: Juan J. Sola Ricca.
NIF: A41069352.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 33.995,37 euros. Importe total: 37.236,84 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta en su conjunto.

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Número de expediente: 7CISPS/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de productos alimenticios «frutas y verduras» a los Centros de Menores «Carmen de Michelena» en Jaén, «Nuestra Sra. de la Cabeza» en Linares, «San Juan de la Cruz» en La Carolina, y al Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 15300000-1.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante y BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y BOJA: 11 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto .
4. Valor estimado del contrato: Ciento tres mil ciento once euros con treinta y dos céntimos de euro (103.111,32 euros) (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación. Cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos de euro (42.963,05 euros) (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.
 - c) Contratista: Plataforma Femar, S.L.
NIF: B91016238.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 39.022,60 euros. Importe total 40.583,50 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Mejor oferta en su conjunto.

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Número de expediente: 5CISPS/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de productos alimenticios «Carnes y Derivados Frescos» a los Centros de Menores «Carmen de Michelena» en Jaén, «Nuestra Sra. de la Cabeza» en Linares, «San Juan de la Cruz» en La Carolina, y al Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Lopera.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 15110000-2, 15130000-8.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante y BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y BOJA de 11 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Ciento cincuenta y cinco mil doscientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (155.210,64 euros) (IVA excluido.).
5. Presupuesto base de licitación. Setenta y un mil ciento treinta y ocho euros con veintiún céntimos de euro (71.138,21 euros) (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.
 - c) Contratista: Juan J. Sola Ricca.
NIF: A41069352.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 46.533,00 euros. Importe total 51.186,31 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Mejor oferta en su conjunto.

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 1981/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 74/2017.
 - d) Correo electrónico: sgt.cips@juntadeandalucia.es.
 - e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Organización y celebración del XIX Congreso Estatal de Voluntariado.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla (Palacio de Congresos y Exposiciones FIBES).
 - e) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato, no pudiendo ser posterior al día 20 de octubre, al 31 de diciembre de 2017.
 - f) CPV: 79950000-8.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Ciento cinco mil ochenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (105.088,93 euros), IVA excluido.
5. Presupuesto de licitación.
 - Ciento cinco mil ochenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (105.088,93 euros) (IVA excluido).
 - Ciento veintisiete mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (127.157,60 euros) (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: Eximida.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de información.
 - a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 543 048.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas.
8. Requisitos del contratista.
 - a) Clasificación administrativa: No exigida.

- b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B al mismo.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C al mismo.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si éste fuese inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
10. Apertura de las ofertas.
- a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - c) Fecha y hora: Tanto la apertura de los sobres cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre núm. 2) como la lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3), se comunicarán en el perfil de contratante con, al menos, 48 horas de antelación.
11. Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1988/2017).

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/ 2016/0017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de servicios mediante procedimiento abierto para el Desarrollo de la Integración entre los Sistemas de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la base de datos comunes de formación (DCF) del Servicio Público de Empleo Estatal».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 152.544,00 € (Ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cero céntimos).
 - b) Importe IVA: 32.034,24 € (Treinta y dos mil treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos).
 - c) Importe total: 184.578,24 € (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con veinticuatro céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la sede de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja). 41092 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 205.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo electrónico: sv.admonycont.cont.ceec@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación exigida: No aplica.
 - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Ver Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax, en el mismo día, al número 954 995 230.
- d) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de La Cartuja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica.
10. Otras informaciones.
- El resultado del examen de la documentación se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
- b) Importe máximo: Dos mil euros (2.000 €).

Sevilla, 3 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1982/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET074947.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Vigilancia de la Salud para los Trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí / Veinticuatro (24) meses.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 85121000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 770.000,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 161.700,00 €; Total: 931.700,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 1.540.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 2.8.2017, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 21.8.2017, a las 12,30 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones:
- a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1983/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET671039.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Evaluación de los Niveles de Inmisión de Olor en Huelva.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: TT.MM. de Huelva y Palos de la Frontera (Huelva).
 - e) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90731400-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 46.000,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 9.660,00 €; Total: 55.660,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 46.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 31.7.2017, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 9.8.2017, a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1985/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET374606.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de madera para elementos de uso público en la provincia de Cádiz.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44191000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 34.925,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 7.334,25 €; Total: 42.259,25 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 34.925,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 31.7.2017, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 9.8.2017, a las 12,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
 - b) Financiación con Fondos Europeos: Sí, FEDER (Programa operativo FEDER de Andalucía).
Cofinanciación: 80%.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1986/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET174722.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Contrato de suministro de materiales de construcción para la ejecución de trabajos de prevención de afecciones por uso público en Almería.
 - c) División por lotes y número: Sí / 3.
 - d) Lugar de ejecución: Varios municipios de la provincia de Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 14212000-0.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 30.363,12 € (IVA excluido); IVA (21%) 6.376,26; € Total: 36.739,38 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 30.363,12 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 2.8.2017, a las 12:00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 21.8.2017, a las 12:00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1987/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET874500.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Tratamientos Selvícolas Mecanizados mediante puesta en fábrica de madera de sierra, en el monte AL-11024-JA, en el t.m. de Bacares, provincia de Almería.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: T.m. de Bacares. Provincia de Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77000000-0.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 48.000,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 10.080,00 €; Total: 58.080,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 48.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 1.8.2017, a las 12:00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- d) Fecha apertura sobre 3: 21.8.2017, a las 11,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

- a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 260 000.
 - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
 - b) Descripción del contrato: NET171752: «Ejecución de los trabajos de pela y desembosque de corcho en el Monte Las Naranjas, término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz)».
 - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 190.830,08 € (IVA excluido).
 - b) Importe: 230.904,40 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha adjudicación: 19.6.2017.
 - b) Fecha formalización contrato: 28.6.2017.
 - c) Contratista: Arenillas 2006, S.L.
 - d) CIF: B72012321.
 - e) Importe de adjudicación: 122.795,01 € (IVA excluido).
 - f) Importe de adjudicación: 148.581,96 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 5 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Francisco Manuel Villa Jiménez.

NIF: 26.974.844-F.

Expediente: 23/103/2017/AC.

Fecha: 18.5.2017.

Infracción: Grave, art. 39.t) y b de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 5 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/210, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Almería, 3 de julio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE	AYUDA APROBADA	FINALIDAD
04/2016/J/0001	ALMARIR CONSULTORIES, S.L.	240.000,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0004	ALBORÁN FORMACIÓN, S.L.	496.800,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0006	ALMEDINA SERVICIOS HOTELEROS, S.L.	20.475,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0007	BELLIDO Y AYALA FORMACIÓN, S.L.	98.700,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0008	STENSIONLOOK, S.L.	141.225,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0011	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	35.672,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0021	ACADEMIAS PÉNDULO, S.L.	252.000,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0022	DÉDALO PROYECTOS, XYZ, S.L.	136.342,50 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0026	MARSDIGITAL, S.L.	28.708,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0032	CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES MARINA, S.L.	32.262,11 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0033	CENTRO DE FORMACIÓN INFORMA-T, S.L.	34.101,62 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0034	INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, INNOVACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	52.500,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0035	MAVIT, S.A.	379.808,00 €	Formación Profesional para el Empleo

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE	AYUDA APROBADA	FINALIDAD
04/2016/J/0037	ESCUELA AGRARIA, S.L.L.	21.742,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0038	FORMATECYL, S.L.U.	433.200,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0044	FOPAEM, S.L.L.	18.000,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0045	ALMERIMATIK, S.A.	472.425,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0046	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.L.	494.175,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0053	ASINAL	62.400,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0055	ALMERIBOX, S.L.	474.750,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0056	THAMES LANGUAGE SERVICES, S.L.	76.347,50 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0059	RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.	89.250,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0060	MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍN	15.100,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0063	FEDERACIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCÍA PENIBÉTICA	61.500,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0064	ALTOS PUNTOS ESCUELA DE ESTÉTICA, S.L.	70.000,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0065	ESCUELA TALLER JUJMA, S.L.	222.577,50 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0066	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	271.500,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0073	TOENMAPE, S.L.	15.750,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0074	FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	27.109,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0084	ACADEMIA ATV ROQUETAS, S.L.	14.625,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0087	AYBE FORMACIÓN, S.L.N.E.	31.500,00 €	Formación Profesional para el Empleo
04/2016/J/0091	THE ENGLISH HOUSE SCHOOL OF LANGUAGES, S.L.	80.700,00 €	Formación Profesional para el Empleo

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-027/2017.

Encausado: Florin Maxim.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resoluciones de desestimación de las subvenciones correspondientes a la Línea 1. Fomento del trabajo autónomo del programa de fomento y consolidación del trabajo autónomo, convocadas por el Decreto-ley 2/2015, de 3 marzo, modificado por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

- Interesada: Rosario Jenny Guerrero Ravello.
- Expediente núm.: 585703.
- Acto notificado: Resolución de desestimación.

- Interesado: Jefferson Gracia Tenorio.
- Expediente núm.: 590852.
- Acto notificado: Resolución de desestimación.

- Interesada: Rita Eulalia López González.
- Expediente núm.: 605680.
- Acto notificado: Resolución de desestimación.

- Interesado: Antonio Sánchez Craviotto.
- Expediente núm.: 607274.
- Acto notificado: Resolución de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía en función del artículo 2.1.c).5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Almería, 3 de julio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 04/2016/A/087.

Interesado: Pedro Balsalobre Martínez.

Acto que se notifica: Resolución acuerdo remisión expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos.

Extracto del contenido: Anuncio interposición recurso contencioso-administrativo núm. 13/2017 y emplazamiento al interesado.

Plazo para comparecencia en los autos: Nueve días.

Almería, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

Interesado: Juan José Guía Infante.

NIF: 02244197H.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Milou Shop, S.L.

NIF: B04845897.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Nuria Navarro Pérez.

NIF: 52517055M

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

Interesada: Laura Torrecillas Marchán.

NIF: 77702712H.

Acto notificado: Resolución por la que se declara el desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Régimen Sancionador.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar diversos actos en materia de infracciones y sanciones a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlos podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su comunicación, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. Teléfonos 956 007 248/49. Según el caso, el plazo para alegar o contestar al requerimiento será de diez días, y al acuerdo de inicio 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a	NIF/NIE	Expediente	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
AICHAI ZHANG	X5833811E	DN17/050	Acuerdo Inicio	15 días	Sancionador
XIAO YANG S.L.	B72202351	DN17/059	Requerimiento	10 días	Sancionador

Cádiz, 6 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos en materia de energía.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación de los mencionados actos, se informa que para un conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Relación de expedientes:

Expediente: RCL-236/2015.

Interesado: Antonio Sáez Mena.

Acto notificado: Resolución de 10 de marzo de 2017 sobre reclamación presentada contra Iberdrola Clientes, S.A.U., por desacuerdo con el corte en suministro eléctrico sito en Paseo del Cementerio, s/n, localidad de Atarfe, Granada.

Expediente: RCL-052/2016.

Interesado: Carmen Jiménez Altea.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 1 de febrero de 2017, relativo a reclamación eléctrica contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por disconformidad con en la refacturación realizada por anomalía en contador del punto de suministro eléctrico sito en Puerta de Granada, núm. 23, 1.º A, localidad de Almuñécar, Granada, y CUPS: ES0031103144138006DK0F.

Expediente: RCL-155/2016.

Interesado: Antonio Heredia Requena.

Acto notificado: Resolución de 8 de mayo de 2017 sobre reclamación presentada contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por desacuerdo con la facturación realizada por anomalía en su suministro sito en C/ Barcelona, 17, 2.º d, de la localidad de Armilla, Granada, y CUPS: ES0031103148364008WA0F.

Expediente: RCL-158/2016.

Interesado: Jytte Christoffersen.

Acto notificado: Resolución de 2 de diciembre de 2016 sobre reclamación presentada contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en la que se solicita verificación de contador, correspondiente al suministro sito en Urb. La Atalaya, s/n, localidad de La Herradura, Granada.

Expediente: RCL-236/2016.

Interesado: M.ª Dolores Hernández Fernández.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 11 de octubre de 2016, relativo a reclamación eléctrica contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por disconformidad por la no activación del servicio contratado.

Expediente: RCL-369/2016.

Interesado: Miguel Luis Ferro Lozano.

Acto notificado: Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2016, relativa a la reclamación eléctrica por incendio declarado el 22 de enero de 2016 en calle San Basilio, núm. 2, portal A, bajo A, de Granada.

Expediente: RCL-393/2016.

Interesado: Antonio José Domingo Nicolás.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 19 de abril de 2017, relativo a reclamación eléctrica contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por disconformidad con la facturación del suministro eléctrico sito en C/ Dorotea, núm. 6, Molino Alto, localidad de Otura, Granada, y CUPS: ES0031103563867001ES0F.

Expediente: RCL-017/2017.

Interesado: Antonio Pérez Casares.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 9 de marzo de 2017, relativo a reclamación eléctrica contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro eléctrico sito en Avenida Nigüelas, núm. 7, localidad de Dúrcal, Granada, y CUPS: ES0031103550359001TF0F.

Expediente: RCL-086/2017.

Interesado: Rosendo López Peinado.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 12 de mayo de 2017, relativo a reclamación eléctrica contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro eléctrico sito en C/ Estrella de las nieves, núm. 8, bajo A, localidad de Granada, y CUPS: ES0031103513095006SZ0F.

Expediente: RCL-168/2017.

Interesado: Rafael Aguayo Suárez.

Acto notificado: Requerimiento de fecha 21 de abril de 2017, relativo a la reclamación eléctrica contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por disconformidad con el corte de suministro realizado en el domicilio sito en Cortijo Méndez de Víznar, carretera Granada a Víznar, km. 4, Granada.

Expediente: RCL-168/2017.

Interesado: Rafael Aguayo Suárez.

Acto notificado: Trámite de audiencia de fecha 18 de mayo de 2017, relativo a la reclamación eléctrica contra Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por disconformidad con el corte de suministro realizado en el domicilio sito en Cortijo Méndez de Víznar, carretera Granada a Víznar, km. 4, Granada.

Granada, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR- 21/2017.

Interesado: Salvador Román Castro.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de abril de 2017.

Plazo: Recurso de alzada. Un mes.

Granada, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

Relación de Anuncios

Núm. expte.: 1065/17/S/MA/247.

Núm. de acta.: I292016000215185.

Interesado: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

NIF: B19576438.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.5.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0051/17/DI.

Incoado: Antonio Pablo Rodríguez Martín.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 29.5.2017.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0064/17/DI.

Incoado: Isidoro Olivares Blázquez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 29.5.2017.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Priego, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52428473L	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH1414-2017/602	0122140045120	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDONOL-EH1414-2016/480	Of. Liquid. de PRIEGO

Córdoba, 4 de julio de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23704588	INVERSIONES EMPRESARIALES COBO PRADOS SL	NOTIFICA-EH2312-2017/585	A251230159962	ACUERDO INICIO EXPTÉ. SANCION.	SANCIOL-EH2312-2017/28	Of. Liquid. de UBEDA
B23704588	INVERSIONES EMPRESARIALES COBO PRADOS SL	NOTIFICA-EH2312-2017/585	P251230152931	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2312-2017/28	Of. Liquid. de UBEDA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23704588	INVERSIONES EMPRESARIALES COBO PRADOS SL	NOTIFICA-EH2312-2017/585	0102231021623	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2312-2016/33	Of. Liquid. de UBEDA

Jaén, 30 de junio de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23547193	CHICKEN?S DIKY SLU	NOTIFICA-EH2301-2017/4016	P101230894983	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH2301-2017/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25951960W	JAEN MORENO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2301-2017/4017	P101230895184	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/500021	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25954634P	ROSADO MOYA JOSE	NOTIFICA-EH2301-2017/3620	A251230159043	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2017/163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25954634P	ROSADO MOYA JOSE	NOTIFICA-EH2301-2017/3620	P251230152012	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2017/163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26033087P	CORTES JIMENEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2017/3618	A251230159025	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2017/161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26033087P	CORTES JIMENEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2017/3618	P251230151994	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH2301-2017/161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26503438D	VIDMA NAVARRO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2017/3876	0291230265243	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2017/1	UNIDAD DE RECAUDACION
26503445Q	VIDMA NAVARRO ALBA	NOTIFICA-EH2301-2017/3874	0291230265200	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2017/1	UNIDAD DE RECAUDACION
28938750N	MANUEL TEJEDA PAULA PATRICIA DE	NOTIFICA-EH2301-2017/3630	0291230264850	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2017/5	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44467457Q	GUERRA VAZQUEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2017/2981	0291230262400	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
51824685G	VIDMA GALLARDO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2017/3875	0291230265234	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2017/1	UNIDAD DE RECAUDACION
77352753G	LORENTE COBO DANIEL	NOTIFICA-EH2301-2017/3908	RAF1230080744	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2017/496	UNIDAD DE RECAUDACION
77352753G	LORENTE COBO DANIEL	NOTIFICA-EH2301-2017/3908	0291230265444	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2017/516	UNIDAD DE RECAUDACION
77694851T	VARGAS ZENTENO DILMAN	NOTIFICA-EH2301-2017/3784	P101230894581	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2017/500785	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25913846E	AGUDO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/3690	0102231041341	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2301-2017/500103	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26003029B	CORIASO HIDALGO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2017/3611	0252230151066	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2017/46	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26024463D	GOMEZ CRIADO MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH2301-2017/4039	0102231041484	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2301-2014/509287	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77372601A	GANIVET MATEO ALEJANDRO CESAR	NOTIFICA-EH2301-2017/3991	0252230154884	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2017/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23577018	MOTOAUTO IMPORT ALCAUDETTE SUR SLL	NOTIFICA-EH2301-2017/4293	0331230698102	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH2301-2016/45	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
09255479A	GARCIA DE ZUÑIGA ROMERO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2017/4105	0322000312523	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2017/83	SECRETARIA GENERAL
25754661C	VALLADOLID UTRILLA JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/4190	0322000335693	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2017/168	SECRETARIA GENERAL
25906178J	MEDINA LOZANO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2301-2017/4207	0322000357621	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2017/185	SECRETARIA GENERAL
26248799A	CORTES CORTES JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/4289	0331230698050	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH2301-2016/500272	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26711880W	SORIA CABRERA EDUARDO	NOTIFICA-EH2301-2017/4107	0322000312541	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2017/85	SECRETARIA GENERAL
26741242Q	OLLER MATEU JACOBO	NOTIFICA-EH2301-2017/4099	0322000306862	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2017/77	SECRETARIA GENERAL
75003223Q	VALVERDE PALOMINO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2017/4239	0322000359572	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2017/217	SECRETARIA GENERAL

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23547193	CHICKEN?S DIKY SLU	NOTIFICA-EH2301-2017/4016	1341230960641	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH2301-2017/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25951960W	JAEN MORENO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2301-2017/4017	1341230960860	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/500021	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77694851T	VARGAS ZENTENO DILMAN	NOTIFICA-EH2301-2017/3784	1341230959941	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2017/500785	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 4 de julio de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo abajo indicado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 11.ª, de Málaga.

Interesada: M.ª Milagros Fernández Gigato.

DNI: 74923890-X.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Órgano que dicta el acto: Delegación Territorial de Educación en Málaga.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita, puede interponer en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Málaga que por turno le corresponda.

Málaga, 4 de julio de 2017.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27005283-V	SISAAD01-04/185678/2015-20	JOSÉ ANTONIO TRIPIANA GARCÍA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24054399-X	SAAD01-04/5636912/2012-89	JUAN ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO-ALMERÍA-EL ALQUIÁN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
27042903-D	SAAD01-04/2208857/2009-55	ANTONIA SÁNCHEZ MOLINA-VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
34855796-D	SISAAD01-04/155140/2015-37	FRANCISCA RODRÍGUEZ SANTIAGO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26981948-G	SISAAD01-04/389729/2016-80	DOLORES PÉREZ REDONDO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
26509382-L	SAAD01-04/1515364/2009-81	GABRIELA PÉREZ LANZAS (A.A.R.P.)-FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27080640-A	SAAD01-04/824618/2008-18	MARÍA PELÁEZ BELLIDO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27136200-H	SAAD01-04/1140130/2008-31	DOLORES PADILLA ALONSO-OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
31145940-F	SAAD01-04/4087735/2011-46	ISABEL OJEDA MORATO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27084998-Z	SAAD01-04/3537931/2010-70	BEATRIZ MORALES CERVANTES-ALMERÍA-EL ALQUIÁN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27060029-T	SAAD01-04/7206608/2014-46	ENCARNACIÓN MELERO MARÍN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.
27131018-B	SAAD01-04/569085/2008-91	MARÍA MARTOS MORENO-OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74981022-X	SISAAD01-04/386431/2016-80	ANA MARTÍNEZ SABUQUILLO-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75233676-D	SISAAD01-04/325427/2014-76	ANA BELÉN MARTÍNEZ MORENO-ROQUETAS DE DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27022949-L	SAAD01-04/129076/2014-76	JUAN MARTÍNEZ GÓMEZ-ALMERÍA-EL ALQUIÁN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
49483773-D	SAAD01-04/439620/2017-16	TERESA GARIJO MARTÍNEZ (M.M.G.)-VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75185775-V	SISAAD01-04/443709/2017-31	PEDRO MARTÍN REYES-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26980005-Q	SAAD01-04/1408750/2009-81	JOSEFA MAROTO JIMÉNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23464911-N	SAAD01-04/4575395/2011-27	ENCARNACIÓN MALDONADO RODA-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
Y0460671-H	SAAD01-04/2812898/2010-60	SALHA MACHICH (K.S.)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA RESOLUCIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27183732-D	SAAD01-04/2349427/2009-14	MARÍA DEL CARMEN LORENTE LÓPEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27151814-S	SAAD01-04/7569327/2015-80	MARÍA JÓDAR SERRANO-ADRA	RESOLUCIÓN DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
53707600-R	SISAAD01-04/454837/2017-04	ANTONIO JIMÉNEZ MORENO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
23746441-E	SAAD01-04/188885/2015-26	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ MONTES-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27057281-N	SAAD01-04/761734/2008-57	SOLEDAD HARO TERUEL-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27024452-G	SAAD01-04/2045839/2009-18	MARÍA GUILLÉN VÁZQUEZ-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75199126-N	SAAD01-04/7476271/2015-74	EMÉRITA ANTONIA GUIL GÓMEZ-INSTINCIÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34840124-T	SAAD01-04/2374/2007-48	HEREDEROS JUAN JOSÉ GUERRERO GONZÁLEZ-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27078396-J	SAAD01-04/4544099/2011-51	ADRIAN GONZÁLEZ BURGOS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26981833-G	SAAD01-04/2826883/2010-19	JOSEFA GARCIA VICENTE-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO PRESTACIÓN RECONOCIDA.
26982770-K	SAAD01-04/1447505/2009-64	MARÍA ÁGELES GODOY ROLLON-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27172341A	SAAD01-04/1551620/2009-79	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MEGÍA-BALANEGRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45592097W	SAAD01-04/3775781/2010-27	DAVID GARCÍA DEL VALLE-ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27178683-C	SAAD01-04/7209188/2014-83	MANUEL GARCÍA CAZORLA-VIATOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
275537391-C	SISAAD01-04/464164/2017-19	DOLORES GARCÍA BELLANEDA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27187213-V	SISAAD01-04/272732/2016-65	ANTONIA GARBÍN GARCÍA-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
32545341-L	SISAAD01-04/461762/2017-42	JUAN GALÁN ARIAS-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
00144232-E	SAAD01-04/4544093/2011-94	ADELA FUENTES MORALES-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27179372-L	SAAD01-04/2000905/2009-05	MARÍA DOLORES FERRÓN LÓPEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27080565-C	SISAAD01-04/405746/2016-92	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ PÉREZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
Y2417426-W	SAAD01-04/6868894/2014-18	ADDERRAZAR EL HAOU (A.E.H.)-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5598754-W	SISAAD01-04/279555/2016-01	ANA MARIA CIOBANU-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27204296-B	SISAAD01-04/438156/2017-07	ANDRÉS CREPO MOTA-HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23836967-C	SAAD01-04/3691915/2010-87	RAQUEL CAMACHO PARRA-HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
31349324-W	SISAAD01-04/386218/2016-61	RAMÓN AMAT FERNÁNDEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75215558-S	SAAD01-04/2311726/2009-11	MARÍA JOSEFA AGÜERO RIQUELME-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75215558-S	SAAD01-04/2311726/2009-11	MARÍA JOSEFA AGÜERO RIQUELME-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27174475-K	SISAAD01-04/392982/2016-35	ANTONIO CANTÓN ESTRADA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27104325-K	SAAD01-04/2413319/2009-26	MANUELA LÓPEZ MARTÍNEZ-ZURGENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23186789-Y	SAAD01-04/733940/2008-74	JOSEFA PADILLA QUIÑONERO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27151056-Q	SAAD01-04/3642222/2010-20	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ DOÑAS-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75721305-S	SAAD01-04/645101/2008-94	PABLO SELFA RODRÍGUEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27026692-J	SISAAD01-04/416663/2017-48	ISABEL TORRES GONZÁLEZ-TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X5027877-P	SISAAD01-04/388258/2016-64	COLIN MICHAEL TURNER-BÉDAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 6 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la Suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Alcalde Moras Claros 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
VALDERA GONZÁLEZ DOLORES	551-2016-31068

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
BRYGIDA WAS	551-2016-18142

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ANCELA FERNÁNDEZ CONSUELO	551-2016-26082

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 3 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/empresa: Aguas de María, S.L.

Número RGSEAA cancelado 21.025011/AL

Último domicilio industrial y social conocido: Calle Almohara, 43, 04700 El Ejido (Almería).

Titular/empresa: Rivas y Cerezo, S.L.

Número RGSEAA cancelado 21.026545/AL

Último domicilio industrial y social conocido: Calle Suiza, 1 C 2, 04700 El Ejido (Almería).

Almería, 5 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 13 de junio de 2017, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección núm. (DPAL) 352-2013-00004700-1 y 352-2013-00004701-1 (EQM 1), referentes a/al la/los menor/es L.E.G.K. y N.G.K., acuerda la Ampliación del Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Antonio Gómez Hernández, al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de julio de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de julio de 2017, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2012-00004700-1 (EQM 2), referente al menor A.E.K., se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En el caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Mustapha El Kettari, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 29.6.2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2017-00000176-1 (EQM0406), referente al menor Y.E.P., ha dictado Resolución Definitiva de Extinción del Acogimiento Familiar de Urgencia.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña María Pilar Estévez Portela por ignorarse el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no haberse podido practicar; la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole:

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 28.6.2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2010-00004395-1 (EQM-0406), referente al menor S.M.M., ha dictado acuerdo de inicio de extinción de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a don Francisco Antonio Matillas Maturana, por ignorarse el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar; la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole:

El artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 23.1 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 95 de la misma Ley.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª plta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente y con carácter facultativo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la fecha determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 29.6.2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2016-00000176-1 (EQM0406), referente al menor Y.E.P., ha dictado Resolución Definitiva de Guarda con fines de Adopción.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña María Pilar Estévez Portela por ignorarse el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no haberse podido practicar; la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole:

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra de Ronda, 226, 4.ª planta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa de aplicación, ha resuelto tener por desistido de la solicitud de Título de Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NUM. DE EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2005-11001202-1	75.742.145-V	JUAN CARMONA LEGUPIN	CHICLANA DE LA FRONTERA
394-2013-00011184-1	32.848.733-H	SALVADOR MONTES DE OCA DUA	SAN FERNANDO (CADIZ)
394-2016-00014364-1	53.933.845-H	MOHAMED BACHER LEGAILANI	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
394-2016-00000908-1	32.076.542-Y	AZUCENA PATERNA PUERTAS	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
394-2016-00006056-1	75.883.113-H	AMINA GUTIERREZ ORTUÑO	ALGECIRAS (CADIZ)
394-2012-00009635-1	X-6850444-D	SONIA FONTORA SILVERA	EL PUERTO DE SANTA MARIA
394-2005-11001820-1	52.312.957-D	MARIA GUERRERO LUNA	ROTA (CADIZ)
394-2011-00014368-1	54.235.456-F	ERIKA PINZON RAMIREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
394-2015-00015426-1	X-4454272-T	GINA MARCELA MUÑOZ VILLAQUIRAN	EL PUERTO DE SANTA MARIA
394-2016-00012233-1	Y-2654848-H	MARIANA CUCCI	SAN ROQUE (CADIZ)
394-2016-00000437-1	48.888.409-T	LAURA LOPEZ BLANCO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
394-2016-00011307-1	44.062.815-J	RAQUEL GALVAN CABRERA	CHICLANA DE LA FRONTERA
394-2016-00012595-1	X-8579080-B	IULIANA BOZGAM	ALGECIRAS (CADIZ)

Cádiz, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Benja Selección Gourmet, S.L.

CIF/NIF: B-84940691.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.24774/CO.

Último domicilio conocido: Carretera A-318, km. 18, de Puente Genil (Córdoba).

Córdoba, 6 de julio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don José Fco. Navarro Núñez.

Expediente: 387-2016-7076.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 12331.

Persona interesada: Don Luis García Expósito, con NIF 28454310K.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de centro sanitario, situado en la Avenida Menéndez Pelayo, núm. 55, 3.º izquierda, de Sevilla, e inscripción del cierre.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de julio de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.282.206	PÉREZ TINOCO, M. ^a CARMEN	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
30.412.827	MERINO UTRILLA, ROSA	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
77.582.859	JIMÉNEZ BLANCO, ANTONIO	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
34.844.962	GÓMEZ CORTES, FRANCISCO	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
31.804.100	HROS. DE: CORRERO MORENO, JUAN	AE	238,76	Resol. Expte. Reintegro
11.875.440	HROS. DE: CRUZ GAGO, ESTEBAN	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2017.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
29738912G	BANDO GOMEZ	ANTONIO	225,38 €	Acuerdo Inicio de 05/05/17. Expdte. Reintegro 24919
79044423R	ROMAN LOPEZ	MARIA CAMILA	1.460,61 €	Acuerdo Inicio de 05/05/17. Expdte. Reintegro 24654
30539607T	CASAÑO SALIDO	LUIS	114,24 €	Acuerdo Inicio de 05/05/17. Expdte. Reintegro 24814
74624884G	BAREA JIMENEZ	ANTONIA	1.417,72 €	Acuerdo Inicio de 05/05/17. Expdte. Reintegro 23290
28541321T	SANTOS MARTINEZ	ISABEL	679,40 €	Acuerdo Inicio de 05/05/17, Expdte. Reintegro 23353
28305897G	DE LA CALLE PEREZ	ANDRES	1.906,31 €	Acuerdo Inicio de 05/05/17, Expdte. Reintegro 23341
31818636E	ESTERO SUAREZ	MERCEDES	272,33 €	Resolución Reintegro de 16/05/17, Expdte. Reintegro 23253
30396112W	GONZALEZ CASTRO	MANUEL	21,86 €	Acuerdo Inicio de 09/06/17. Expdte. Reintegro 24664
52312477N	CHACON POZO	VICTORIA EUGENIA	517,82 €	Acuerdo Inicio de 24/04/17. Expdte. Reintegro 24906
26027766T	ACEITUNO MUÑOZ	INMACULADA	708,86 €	Resolución Reintegro de 25/05/17. Expdte. Reintegro
29479357G	ROBIÑO CASADO	CARMEN	516,36 €	Acuerdo Inicio de 09/06/17. Expdte. Reintegro 24591

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/0677/2014.
Entidad: Babel Multigestión, S.L.
Acto notificado: Requer. documentación.

Expediente: SE/BJE/0262/2014.
Entidad: Dreamstar, S.L.
Acto notificado: Requer. documentación.

Expediente: SE/BJE/0261/2014.
Entidad: Dreamstar, S.L.
Acto notificado: Requer. documentación.

Expediente: SE/BJE/0203/2014.
Entidad: Autoservicio Virgen del Carmen, S.L.U.
Acto notificado: Requer. documentación.

Expediente: SE/BJE/0051/2014.
Entidad: IBS Market Tools, SL.
Acto notificado: Requer. documentación.

Expediente: SE/BJE/0288/2015.
Entidad: Centro Especialidades Formativas para el Empleo, S.L.
Acto notificado: Requer. documentación.

Expediente: SE/BJE/0290/2015.
Entidad: Centro Especialidades Formativas para el Empleo, S.L.
Acto notificado: Requer. documentación.

Sevilla, 29 de junio de 2017.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-00765/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO SL Nif/Cif: B73667107 Domicilio: CALLE BUENOS AIRES, 54 2 A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 208 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 22:06 HORAS DE FECHA 14/03/2017 Y LAS 22:06 HORAS DE FECHA 15/03/2017 DESCANSO REALIZADO 08:18 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:48 HORAS DE FECHA 15/03/2017 Y LAS 22:06 HORAS DE FECHA 15/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: GR-00766/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO SL Nif/Cif: B73667107 Domicilio: CALLE BUENOS AIRES, 54 2 A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 208 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 08:52 HORAS, ENTRE LAS 21:39 HORAS DE FECHA 21/03/2017 Y LAS 11:09 HORAS DE FECHA 22/03/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500.

Expediente: GR-00817/2017 Matrícula: VA003740W Titular: FRANCISCO GONZALEZ VAZQUEZ Nif/Cif: 48380760F Domicilio: DEL PILAR Nº 7 Co Postal: 28690 Municipio: BRUNETE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 247 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: GR-00889/2017 Matrícula: VA003740W Titular: FRANCISCO GONZALEZ VAZQUEZ Nif/Cif: 48380760F Domicilio: DEL PILAR Nº 7 Co Postal: 28690 Municipio: BRUNETE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 247 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ANIMALES 8 GACELAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: GR-00930/2017 Matrícula: 2604JFW Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BLASBEL SL Nif/Cif: B86789435 Domicilio: CALLE\ PAZ (DE LA), 11 Co Postal: 28792 Municipio: MIRAFLORES DE LA SIERRA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 218 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 09:49 HORAS DE FECHA 29/03/2017 Y LAS 15:34 HORAS DE FECHA 30/03/2017 DESCANSO REALIZADO 07:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:42 HORAS DE FECHA 30/03/2017 Y LAS 14:27 HORAS DE FECHA 30/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: GR-00931/2017 Matrícula: 2604JFW Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BLASBEL SL Nif/Cif: B86789435 Domicilio: CALLE\ PAZ (DE LA), 11 Co Postal: 28792 Municipio: MIRAFLORES DE LA SIERRA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 218 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR CON NACIONALIDAD MARROQUI, NO LLEVA EN EL VEHICULO CERTIFICADO DE CONDUCTOR, EL MISMO MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LO TIENE SOLICITADO Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: GR-00932/2017 Matrícula: 2604JFW Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BLASBEL SL Nif/Cif: B86789435 Domicilio: CALLE\ PAZ (DE LA), 11 Co Postal: 28792 Municipio: MIRAFLORES DE LA SIERRA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 218 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 10:57 HORAS DE FECHA 03/04/2017 Y LAS 10:57 HORAS DE FECHA 04/04/2017 DESCANSO REALIZADO 04:28 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:29 HORAS DE FECHA 04/04/2017 Y LAS 10:57 HORAS DE FECHA 04/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000.

Expediente: GR-00933/2017 Matrícula: 2604JFW Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BLASBEL SL Nif/Cif: B86789435 Domicilio: CALLE\ PAZ (DE LA), 11 Co Postal: 28792 Municipio: MIRAFLORES DE LA SIERRA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 218 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD MARROQUI, NO LLEVA CERTIFICADO DE CONDUCTOR, MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LO TIENE SOLICITADO Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: GR-00957/2017 Matrícula: 7962DRV Titular: TRANSPORTES Y ARIDOS DIAZ, S.L. Nif/Cif: B19579291 Domicilio: CALLE\ CRUCES, 00043 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2017 Vía: GR-14 Punto kilométrico: 2,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOLVIZAR HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). PRESENTA UNA TARJETA DE CUALIFICACION DE CONDUCTOR CADUCADA EL 13-01-2017 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: GR-00958/2017 Matrícula: 7962DRV Titular: TRANSPORTES Y ARIDOS DIAZ, S.L. Nif/Cif: B19579291 Domicilio: CALLE\ CRUCES, 00043 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2017 Vía: GR-14 Punto kilométrico: 2,1

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOLVIZAR HASTA MOTRIL CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA ARIDOS NO CONSTADO EN EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, EL CARGADOR Y LA FECHA COMPLETA, SOLO CONSTA MES Y AÑO, FALTANDO EL DIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: GR-00966/2017 Matrícula: 0762FSJ Titular: BIO CLEAN SA Nif/Cif: A41611328 Domicilio: POLIG PISA C/GREMIOS 2 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: Vehículo transportando mercancías peligrosas procedente de Murcia y destino Mairena del Aljarafe realizando transporte público sin autorización para ello. Transporta desechos clínicos. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: GR-00997/2017 Matrícula: 8265DTV Titular: LEVEL PREFABRICADOS 2009 S L Nif/ Cif: B14845028 Domicilio: CTRA. PUENTE GENIL HERRERA S N Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE-GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A92 KM282 (BASCULA DARRO) Punto kilométrico: Hechos: Realización transporte privado complementario de mercancías llevando un exceso de peso de 1.280 kg. (en total 41.280 kg), suponiendo un sobrepeso del 3'2%. Transporte desde Puente Genil hasta Albox. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 4 de julio de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02126/2016 Matrícula: 3503GMM Titular: OPERADOR LOGISTICO GIMETRANS SL Nif/Cif: B04696100 Domicilio: C/ JUAN ANTONIO GOMEZ GUERRERO NAVE 4 POL. IND. Co Postal: 04600 Municipio: ZURGENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 220 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA MALAGA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. APARECE INCIDENCIA DE CONDUCCION SIN TARJETA DEL DIA 01-09-16 ENTRE LAS 20:32 Y LAS 23:33 HORAS TOTAL 03 H Y 1 MINUTO. INCIDENCIA OBSERVADA AL REALIZAR DESCARGA Y ANALISIS DATOS DE TARJETA DE CONDUCTOR Y TACOGRAFO. NO SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE DICHA INCIDENCIA POR PRESENTAR FALLO EL TACOGRAFO A LA HORA DE IMPRIMIR. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02595/2016 Matrícula: Titular: PRIMAROC IMPORT EXPORT Nif/Cif: B11857695 Domicilio: URB.LAS QUINTAS, 28 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 335 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALEMANIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTA UN CMR EN EL QUE FIGURA COMO TRANSPORTISTA SCL TRANS BALSAPINTADA CON CIF F30617815. VEHICULO: 1628-JSW. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02850/2016 Matrícula: 2869DPW Titular: CATRAN 2010 SL Nif/Cif: B91915330 Domicilio: AVDA\ CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:50 HORAS, ENTRE LAS 06:55 HORAS DE FECHA 27/10/2016 Y LAS 12:30 HORAS DE FECHA 27/10/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJA DE REGISTRO DE FECHA 27-10-2016. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02937/2016 Matrícula: GR004964AU Titular: TRANSPORTES DONOQUER SL Nif/Cif: B18019059 Domicilio: CARRETERA,059 Co Postal: 18811 Municipio: ZUJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: A315 Punto kilométrico: 78,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL CAMPO HASTA CUEVAS DEL CAMPO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. NO VISADO DE FECHA 31-10-2014 TTE DE HORMIGÓN HASTA OBRA EN CARRETERA DE CUEVAS DEL CAMPO(GR). A FONTANAR(JAEN). Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02938/2016 Matrícula: GR004964AU Titular: TRANSPORTES DONOQUER SL Nif/Cif: B18019059 Domicilio: CARRETERA,059 Co Postal: 18811 Municipio: ZUJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: A315 Punto kilométrico: 78,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL CAMPO HASTA CUEVAS DEL CAMPO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 16/07/2012. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02939/2016 Matrícula: GR004964AU Titular: TRANSPORTES DONOQUER SL Nif/Cif: B18019059 Domicilio: CARRETERA,059 Co Postal: 18811 Municipio: ZUJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: A315 Punto kilométrico: 78,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL CAMPO HASTA CUEVAS DEL CAMPO CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN SE DESCONOCE, DESDE FECHA 04/10/2016. DOCUMENTACION ADJUNTA: DISCO QUE PORTA EN TACOGRAFO SIENDO DE FECHA 04-10-2016. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00023/2017 Matrícula: 6982CVS Titular: ROCIO RUBIO GARCIA Y HERMANOS SL Nif/Cif: B02494706 Domicilio: AVDA\ GUARDIA CIVIL, 94 1 C Co Postal: 02500 Municipio: TOBARRA Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA TOBARRA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/12/2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00067/2017 Matrícula: GR000796AZ Titular: MARIAN GORGA FLORIN Nif/Cif: X6784910W Domicilio: COLUMBRETES 08 PBJ B Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 190,3 Hechos: Realizar un transporte de productos artesanos alpujarreños (caramelos etc) desde Gójar (GR) hasta Costa Tropical con servicio público, no acreditando ser dueño de la mercancía transportada. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00233/2017 Matrícula: 7478HHL Titular: GALERY CARGO ESPAÑA SLU Nif/Cif: B30887640 Domicilio: C/ BERLIN PARCELA 3-F OFICINA 20 Co Postal: 30353 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MUTXAMEL HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:41 HORAS, ENTRE LAS 06:11 HORAS DE FECHA 19/01/17 Y LAS 17:31 HORAS DE FECHA 19/01/17. EXCESO 0:41 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 19-01-2017. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00234/2017 Matrícula: 7478HHL Titular: GALERY CARGO ESPAÑA SLU Nif/Cif: B30887640 Domicilio: C/ BERLIN PARCELA 3-F OFICINA 20 Co Postal: 30353 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MUTXAMEL HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO

DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:03 HORAS DE FECHA 09/01/17 Y LAS 05:03 HORAS DE FECHA 10/01/17 DESCANSO REALIZADO 8:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:35 HORAS DE FECHA 09/01/17 Y LAS 05:03 HORAS DE FECHA 10/01/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 09 Y 10-01-2017. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00235/2017 Matrícula: 7478HHL Titular: GALERY CARGO ESPAÑA SLU Nif/ Cif: B30887640 Domicilio: C/ BERLIN PARCELA 3-F OFICINA 20 Co Postal: 30353 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MUTXAMEL HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 95:15 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/01/17 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/01/17. EXCESO 5:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00236/2017 Matrícula: 7478HHL Titular: GALERY CARGO ESPAÑA SLU Nif/ Cif: B30887640 Domicilio: C/ BERLIN PARCELA 3-F OFICINA 20 Co Postal: 30353 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MUTXAMEL HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 12:02 HORAS DE FECHA 02/01/17, Y LAS 15:02 HORAS DE FECHA 08/01/17. DESCANSO REALIZADO 23:17 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 22 HORAS E INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:40 HORAS DE FECHA 05/01/17 Y LAS 10:57 HORAS DE FECHA 06/01/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00321/2017 Matrícula: 7904JMS Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2017 Vía: a 385 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:59 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 23/01/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 06/02/2017. EXCESO 03:59 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00399/2017 Matrícula: 3775BWZ Titular: AUTOCARES SANTA MARTA SLU Nif/ Cif: B16263261 Domicilio: COSTA RICA, 4 BAJO Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: AVDA. BUENOS AIRES (IES A Punto kilométrico: Hechos: Realizar transporte público de viajeros de uso especial-escolar desde Alcadia de Guadix hasta IES «Acci» careciendo de autorización específica. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001

Expediente: GR-00603/2017 Matrícula: 5083CFT Titular: AUTOCARES SANTA MARTA SLU Nif/ Cif: B16263261 Domicilio: COSTA RICA, 4 Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: IES «ACCI» GUADIX Punto kilométrico: Hechos: Vehículo realizando transporte regular de viajeros de uso especial (escolar) careciendo de la autorización específica para ello. Procede de Charches y Esfiliana. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de julio de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a Gasolinera Guarromán, S.L., con CIF B-23291610, el cual tuvo su último domicilio social conocido en Carretera Madrid-Cádiz, km 282,8 y C.P. 23210 de Guarromán (Jaén), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación del acuerdo de inicio de expediente por infracción del artículo 30.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y el artículo 71.1 de la ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del expediente sancionador JA/007/17 y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial sita en C/ Arquitecto Berges, 7, de Jaén.

Jaén, 6 de julio de 2017.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, significándoles que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se les advierte que contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte o por conducto de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Expte.: MA-114/16.

Incoado a: M.ª Ángeles Budi Orcera.

NIF/NIE: 30812366-W.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-114/16.

Expte: MA-115/16.

Incoado a: Don Almagro Coll Gracia.

NIF/NIE: 24576390Q.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-115/16.

Málaga, 12 de junio de 2017.- La Delegada, M^a Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-049/17, incoado a don Steven Frank Coghlan, con último domicilio conocido en C/ Los Tarajes, 11, «Casa Felicidad», C.P. 29640, en Fuengirola (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Expte.: MA-049/17.

Incoado a: Don Steven Frank Coghlan.

NIF/NIE: Y-4254008-B.

Acto: Notificación propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-049/17.

Málaga, 12 de junio de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, significándoles que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos. Asimismo se les advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del acuerdo de inicio, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expte.: MA-074/17.

Incoado a: Alquiler, Venta, Administración y Construcción de Inmuebles, S.L.

CIF.: B29553252.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-074/17.

Expte.: MA-083/17.

Incoado a: Kiteboard Academy, S.L.

NIF/NIE.: B92680198.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-083/17.

Málaga, 12 de junio de 2017.- La Delegada, M.^a Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publica el archivo de procedimientos sancionadores en materia de turismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el archivo de los expedientes sancionadores que se citan, significándole que quedan de manifiesto dichos expedientes en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Entidad: Sea Rent, S.L.

CIF: B92139252.

Expte.: MA-055/17, MA-056/17, MA-057/17, MA-058/17 y MA-059/17.

Entidad: Kaysa Vacacional, S.L.

CIF: B93300614.

Expte.: MA-068/17, MA-069/17 y MA-070/17.

Málaga, 13 de junio de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 22 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, significándoles que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos. Asimismo se les advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del acuerdo de inicio, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expte.: MA-061/17.

Incoado a: Svetlana Krasilnikova.

NIF/NIE: X- 3755873-L.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-061/17.

Expte.: MA-062/17.

Incoado a: Blizz Hotel, S.L.

CIF.: B 93348415.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-062/17.

Expte.: MA-079/17.

Incoado a: Azar Diverti 24, S.L.

CIF.: B-93291409.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-079/17.

Expte.: MA-081/17.

Incoado a: Chp Kiteboard, S.L.

CIF.: B 93105237.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-081/17.

Expte.: MA-082/17.

Incoado a: Coolhot Import, S.L.

CIF.: B 92679737.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-082/17.

Málaga, 22 de junio de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, significándoles que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos. Asimismo se les advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del acuerdo de inicio, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expte: MA-066/17.

Incoado a: Kitandaluz, S.L.

CIF: B93313195

Acto: notificación Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-066/17.

Expte.: MA-088/17.

Incoado a: SEA Rent, S.L.

CIF: B92139252.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-088/17.

Málaga, 29 de junio de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de turismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, significándoles que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se les advierte que contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, o por conducto de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Expte.: MA-108/16.

Incoado a: Gregorio Pavao Furunchi.

NIF/NIE.: Y-1656665-N.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-108/16.

Expte: MA-111/16

Incoado a: «Azar Diverti 24, S.L.»

CIF.: B-93291409.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-111/16.

Málaga, 29 de junio de 2017.- La Delegada, M.^a Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo relativo a procedimiento administrativo en materia de unidad mínima de cultivo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 4 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Soledad Salinas Hernández.

DNI: 45589217C.

Número de expediente: 06/17-UMC.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de Procedimiento Administrativo de fecha 12.6.2017 en materia de Unidad Mínima de Cultivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y Apellidos: José Arnedo Murcia.

NIF/CIF: 23774428H.

Domicilio: C/.Jardines, núm. 11, 2.º D. C.P. 18680 Salobreña. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0208/17-SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 21.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José Manuel Ruiz González.

NIF/CIF: 23780504E.

Domicilio: C/ Reina, núm. 11, C.P. 18680 Salobreña.Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0227/17-SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 26.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Antonio Millán Bermúdez.

NIF/CIF: 75563411Q.

Domicilio: C/ Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 39, 4.ª Iq., Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0253/17-SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 29.6.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Corpus Martínez Angulo».

NIF/CIF.: 74618192M.

Domicilio: Aldea Pertiguero, s/n, C.P.: 18010, Caniles (Granada).

Procedimiento: Revocación de la Resolución de Desistimiento de fecha 17.5.2017.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Ayudas Directas y Mercados. Expte.: 4022994 ZM 2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 5 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1831/2017).

Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Regularización de riego finca “Las Yegüerizas” promovido por Anzur-Yegüerizas, S.L., situado en Polígono 18; parcelas 19, 20, 57 y 61, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0018/16, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0018/16, con la denominación de «Regularización de riego finca “Las Yegüerizas”», promovido por Anzur-Yegüerizas, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 21 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, relativo al trámite de evaluación ambiental UE-1B. (PP. 1890/2017).

Doña Ángeles Jiménez Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada),

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 12 de junio de 2017, en relación con el instrumento de planeamiento consistente en: La Modificación Puntual del PGOU. Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Santa Cruz del Comercio. Ámbito unidad de ejecución UE-1.b y cambio de uso de parcela, ha acordado:

El sometimiento del Instrumento de Planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo de 45 días hábiles conforme a lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, y 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Publicar también a los efectos del artículo 32.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Santa Cruz del Comercio, 12 de junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles Jiménez Martín.